

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 83/01. ORDINARIA**

FECHA: SIETE DE MAYO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA TERCERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^ª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 30 de mayo, por tener asuntos públicos que resolver las Sras. y Sras. Concejales, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE ABRIL DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 7 DE MARZO DEL ACTUAL.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL ACTUAL.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2.001.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE MAYO DEL ACTUAL.

OCTAVO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA DEL LOCAL HABILITADO EN EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE MAYORES DE CAMPILLO DEL MORO.

8º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA CRUZ.

8º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE REPOSICION INFRAESTRUCTURA URBANIZACION BRISEIS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR:

8º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO.

8º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS A LA LUMINARIA A LA MERCANTIL LOPEZ BAENA S.A.

8º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA Y NUEVA ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS AMAPOLAS.

8º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A6-a, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 4.895 M2.

8º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A6-b, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 3.814 M2.

8º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A-10, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 6.058 M2.

8º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL URBANIZACION LOS JARDINES, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

8º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

8º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR.

8º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL ARGOS.

8º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A CONCESION DE AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD CULTURAL CIRCULO POLAR GEOGRÁFICO PARA COADYUVAR GASTOS DE EXPEDICION TRANSÁRTICA.

8º.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS A LUMINARIA A LA MERCANTIL LOPEZ BAENA S.A.

8º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA SOLICITANDO APORTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS PLANES PROVINCIALES CON EL NOMBRE CAMINO LA JOYA.

9º.-2.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A LA APROBACION DE ADQUISICION DE DIVERSOS VESTUARIO.

9º.-3.- ESCRITO DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVO A REGULACIÓN MUNICIPAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DEL MEDIO AMBIENTE.

9º.-4.- ESCRITO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO III MILENIO DE LA SOCIEDAD SUR DE NEFROLOGIA.

9º.-6.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A CESION TOTAL DEL SOLAR DE EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCION UE-81A Y UE-81B CON UNA SUPERFICIE DE 3.221 M2 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD ROQUETAS NORTE.

9º.-7.- PROPUESTA DE LA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 160/2001

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.-1.- Nº/Ref.: 25/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 249/01 CM. Adverso: Zoraida, S.A. Situación: Personación.

10º.-2.- Nº/Ref.: 105/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería. Núm. Autos: 1.364/00. Adverso: Hoteles Puertosol, S.A. Objeto: Frente a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones y requerimiento de pago, por el I.B.I., por la finca con número fijo 9376992, por los años 1.998 y 1.999, por un importe total de 2.099.097 ptas. Situación: Sentencia Núm. 81/01.

10º.-3.- Nº/Ref.: 11/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería. Núm. Autos: 122/01. Adverso: Hoteles Puertosol, S.A. Objeto: Frente a la resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de Diciembre de 2.000, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones y requerimiento de pago, por el I.B.I., por la finca con número fijo 9376992, por el año 2.000, por un importe total de 1.416.732 ptas. Situación: Sentencia Núm. 79/01.

10º.-4.- Nº/Ref.: 24/01. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Dña. María Encarnación Fuentes Martínez. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

10º.-5.- Nº/Ref.: 02/99. Asunto: Juicio Declarativo. Juzgado de 1ª Instancia, Nº 3 de Roquetas de Mar. Órgano: Audiencia Provincial de Almería. Núm. Autos: 325/98, Número de Rollo de Apelación 214/00. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste, S.A. Objeto: Acción declarativa de dominio por la que se le solicitaba que se declarara que Acomsa que era la propietaria de la Finca Registral 11.216 sita en Paraje Los Llanos de Aguadulce y se cancelara la inscripción de la Finca 16.539 sita en igual paraje que es de Propiedad Municipal siendo esta finca la que se cedió a International Investment Company. Situación: Auto donde la Sala acuerda no ha lugar a la admisión de la preparación de recurso de casación interpuesto por la parte contraria.

10º.-6.- Nº/Ref.: 41/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.609/97. Adverso: Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy. Objeto: Contra resolución de fecha 25/02/97 que inadmite el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra el acuerdo de la C.G. de fecha 10/12/96 por el que se desestima el Recurso Ordinario, por extemporáneo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 82/01 y recepción del Expediente Administrativo.

10º.-7.- Nº/Ref.: 10/01. Asunto: Juicio de Faltas. Órgano: Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 732/00 . Adverso: Dña. Mª del Rosario Reyes García. Objeto: Falta de daños según atestado instruido por la Policía Local. Situación: Sentencia Núm. 92.

10º.-8.-Nº/Ref.: 110/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 466/99 AM. Adverso: Hotel Seremar, S.A. Objeto: Recurso contra la Resolución de la Tesorería de fecha 14 de Octubre de 1.999, en la que se desestima el recurso de reposición presentado por la recurrente contra la providencia de apremio de fecha 14 de Septiembre de 1.999. Situación: Firmeza del Auto recaído en la Pieza de Medida Cautelar que acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto del recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la deuda principal e intereses.

10º.-9.-Nº/Ref.: 110/00 y 18/01. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: José Luis Berenguel Martínez. Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

10.-10.- Nº/Ref.: 06/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.026/99. Adverso: D. Pedro Javier Bertiz Colomer. Objeto: Contra la no declaración de nulidad de la licencia de obras concedida a Almeluz, S.A. para la construcción de 99 viviendas en Calle Llanos de la Torre U.E. 14.2 del P.G.O.U. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al Adverso y recepción del Expediente Administrativo.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 23 de Abril de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

* En la Comisión de Gobierno celebrada el día nueve de abril, se aprobó la C.I. de Personal y Régimen Interior de fecha 2 de abril, habiéndose detectado un error material en la transcripción de la misma, y en el apartado de reconocimiento de servicios prestados por doña Gracia María Martínez Gómez, **donde dice** "Contrato de Trabajo de interinidad categoría - Auxiliar de Servicios.- Con efectos 27 de mayo de 1997", **debe decir** "Contrato de Trabajo de interinidad categoría - Auxiliar de Servicios.- Con efectos 27 de mayo de 1995.", por lo que, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE ABRIL DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2.001. HORA DE COMIENZO:12 HORAS Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA ANA MARIA TORO PEREA GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GRUPO P.P.
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA. GRUPO P.P.
DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los treinta días del mes de abril de 2.001, siendo las doce horas y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada, con la Diligencia expresa de la Secretaria en la que hace constar que la votación de la Propuesta del Concejel-Delegado de Hacienda se produjo en el punto 4º como refleja el Dictamen de la Comisión, y no en el punto 5º como refleja el Acta. No habiendo en esta Comisión Ruegos y Preguntas.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
25.04.01	María del Mar Reyes Martínez 27537869S	Fraccionamiento basura 97 a 99	68.088 ptas sin garantía
20.04.01	Cuadra y Torres S.L. B04218111	Fraccionamiento basura 97 a 99	121.596 ptas sin garantía
20.04.01	Fco.A.Torres Torres 27201725Q	Fraccionamiento tasa mercadillo 2001	56.000 ptas sin garantía
20.04.01	Filomena Cortes Cortes 46032065	Fraccionamiento tasa mercadillo 2001	56.000 ptas sin garantía
20.04.01	Gracia Torres Fernández 27259810Y	Fraccionamiento tasa mercadillo 2001	56.000 ptas sin garantía

2.- D. José Moreno García con NIF nº 24.158.149-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Esperanza 16 – 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19.04.2001 y número de registro de entrada 7140, solicita Exención cuota IVTM/2001 por tener el vehículo mas de 25 años.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el sentido siguiente:

“D. JOSE MORENO GARCIA, con NIF 24158149F, con fecha 19 de abril de 2001, RGE Nº 7140 solicita exención cuota I.V.T.M., alegando la antigüedad del vehículo.

La exención se solicita para el automóvil marca Mercedes Benz 220D, matrícula ML-1107-A, nº de identificación 11511010332560, y matriculado con fecha 1 de junio de 1.973.

En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capítulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

“Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse. “

En el permiso de circulación de este vehículo, aportado por el interesado, consta como fecha de matriculación el 01/06/73, por tanto, anterior en 25 años al devengo del impuesto de 01/01/2001, y por tanto, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada así como la data del recibo emitido para el ejercicio 2001.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión aprueba la exención de la cuota IVTM por antigüedad del vehículo.

3.-.- Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente, con CIF G04180014, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Córdoba nº3 - Albox, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 16.02.2001 y número de registro de entrada 3.269, solicita Exención del IAE para los epígrafes 971.1 y 952.

Existe Informe de Gestión Tributaria en es sentido siguiente:

“Con fecha 16 de febrero de 2001, R.E. Nº 3268 y 3269, por la ASOCIACIÓN COMARCAL DE MINUSVALIDOS FISICOS EL SALIENTE con CIF G04180014 se presentan dos escritos en los que se solicita la exención del I.AA.EE. para los epígrafes 971.1 y 952, alegando tener la condición de Entidad exenta en función de lo establecido por el artículo 83.1 de la ley de HH.LL.

El artículo 83.1.e) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL. establece que, están exentos del Impuesto, Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que, para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

El apartado 2 de este artículo establece que estos beneficios son de carácter rogado, y se concederán, cuando procedan, a instancia de parte.

Este apartado en realidad, concede una doble exención en el ámbito de determinadas actividades relacionadas con los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales: la primera modalidad de esta exención se refiere a las mencionadas actividades consideradas en sí mismas, y la segunda a actividades de venta marginales respecto de aquellas. Por tanto, se establece una exención de carácter mixto, a favor de las actividades en las que concurren las circunstancias siguientes: a) Que se ejerzan por Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales b) Que las actividades se ejerzan sin ánimo de lucro c) Que las actividades tengan carácter pedagógico, científico, asistencial o de empleo d) Que las actividades tengan por finalidad la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos. En segundo lugar, se establece una exención por operaciones de venta, que podrán realizarse con habitualidad, sin que ello prive de efectividad a la exención.

El artículo 92.2 del mismo texto legal, establece que la liquidación y recaudación, así como los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, se llevará a cabo por los Ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones...

Consta igualmente en el expediente, copia de los Estatutos de la “Asociación comarcal de minusválidos físicos El Saliente” que se constituye, según el apartado dos de su artículo 2, sin fin de lucro,

y cuya finalidad básica es la integración de los minusválidos para lo que se valdrá, entre otros, según establece en apartado f) del artº 3.2. de sus Estatutos, para potenciar la integración, de llevar a cabo la prestación de todo tipo de servicios y trabajos, sean estos de limpieza, mantenimiento y conservación, reparaciones de albañilería y fontanería, construcciones varias, asesoramiento técnico y laboral...

Por tanto, y habiéndose suprimido por el artículo 18.21º2 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social el segundo párrafo del apartado 2 anterior que se refería al requisito de la autorización estatal para la concesión y denegación de exenciones, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que la Entidad solicitante reúne los requisitos especificados en las disposiciones que hemos señalado con anterioridad, por lo que procedería la exención solicitada en tanto se mantengan los mismos.

Del acuerdo adoptado deberá darse traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo Gestor del I.AA.EE. a efectos de que se tenga en cuenta esta exención en posteriores ejercicios así como a la Recaudación Municipal a efectos de data de las liquidaciones 1105 y 1110/2000.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la exención solicitada, debiendo dar traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4.- .- ALKO 15 S.L., Promociones y Construcciones, con CIF B04330635 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Argollones nº11 de Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 16.01.2001 y número de registro de entrada 689, solicita revisión del expte. Por ocupación de vía pública nº 98/00.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Con fecha 16/01/01, R.G.E. nº 689, en nombre de la Mercantil ALKO 15, S.L. con CIF B04330635, se presenta escrito por el que se solicita se revise el expediente por O.V.P. nº 98/00, alegando en definitiva que la ocupación ha sido inferior a la señalada en la liquidación.

ANTECEDENTES:

Del expediente que, a efectos de resolución de este recurso se ha solicitado y ha sido remitido por el área de Urbanismo Municipal, se extraen los siguientes hecho, relacionados en orden cronológico:

Primero: Con fecha 10/08/00 se produce denuncia por parte de la Policía Municipal, Boletín nº 3470, nº expediente 733/99, a esta Mercantil, por ocupación de vía pública con materiales de construcción y contenedores, sin la preceptiva licencia municipal, en C/ Isla de Menorca, con 40 m2 de superficie ocupada durante un mes, Copia de esta denuncia se entrega a persona con DNI 27520668H en calidad de empleado de la denunciada.

Segundo: Con fecha 29/08/00 y en base a aquella denuncia, se dicta propuesta de Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, con requerimiento de que se proceda a la retirada de dichos materiales y concediendo diez días a efecto alegaciones. Esta Propuesta de Resolución junto a liquidación por importe de 150.000.- pesetas correspondiente a la tasa por la ocupación efectuada y denunciada se remite a la Sociedad mediante correo certificado con acuse de recibo y es recibida con fecha 08/09/00. Contra esta resolución no consta la existencia de alegación alguna.

Tercero: Con fecha 26 de septiembre, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, en base la denuncia efectuada con fecha 10 de agosto y la consiguiente Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde de retirada de materiales, a la que no se había presentado alegación alguna, se dicta Resolución por la que se dispone la retirada inmediata de estos materiales. Esta Resolución se notifica a la hoy recurrente con fecha 18/10/00.

Cuarto: La liquidación practicada con fecha 29 de agosto a la que hicimos referencia en el apartado segundo anterior, fue abonada con fecha 4 de octubre mediante transferencia bancaria. Presentan escrito con fecha 24/10/00, RGE nº 18202 por el que manifiestan su conformidad con la liquidación practicada, de la que aportan justificante de transferencia y manifiestan haber dado orden de limpieza y desalojo de la vía pública.

Quinto: La Policía Local de Inspección de Obras, visto el escrito al que hemos hecho referencia en el apartado anterior, emite informe con fecha 07/11/00 por el que se establece que la ocupación se ha reducido, pero no se ha eliminado en su totalidad.

Sexto: Con base en este informe, por el Negociado de Ocupación de vías públicas se remite notificación a la hoy recurrente por el que, en respuesta al escrito de fecha 24 de octubre anterior, se le comunica que deberá aportar solicitud de ocupación de la vía pública y en caso contrario se practicaría liquidación complementaria de la anterior. Esta notificación es recibida el 23/11/00 sin que conste que se presentara documentación alguna.

Séptimo: Nuevo informe de la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local de fecha 26/12/00, señalando que continúa la ocupación con materiales con 40 M2.

Octavo: Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 28/12/2000, notificada al interesado el 05/01/01 con nuevo requerimiento de que se proceda a la retirada de materiales y aprobando liquidación por 40 m2 durante 121 días (desde 30/08/00, anterior liquidación a 28/12/00 nueva liquidación) y por importe de 493.680.- pesetas.

Noveno: Con fecha 09/02/01 se informa por la Policía que se ha procedido a la retirada de los materiales.

El 16 de enero de 2001, R.E. nº 689, por la Entidad Alko 15 S.L., representada por D. Francisco José Gil Tapias, se presenta recurso contra la liquidación practicada, y por tanto dentro del plazo establecido por la Ley de HH.LL. en su artículo 14.

Alega el recurrente que el 24 de octubre anterior ya manifestó su orden de desalojo de la vía pública, aunque admitiendo que se instalaron andamios de 5 m2 de ocupación durante los 121 días que ahora se liquidan, y que esa superficie ocupada se amplió el día el día 2 de noviembre con 6 m2 más durante 56 días, y termina solicitando la revisión del expediente, modificándose el importe de la tasa.

Pero esta alegación ha de decaer dado que de la documentación existente en el expediente se deduce reiteradamente de los informes de la Policía Local, que gozan de presunción de veracidad de que la superficie ocupada lo ha sido por 40 m2 y por otra parte no se prueba en forma alguna que esta alegación sea cierta.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso interpuesto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima íntegramente el recurso.

5.-.- D. Manuel Escanez García con NIF 27.172.857J , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pozo nº12 – 04740 El Parador - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 22.02.2001 y número de registro de entrada 3.591, presenta recurso contra liquidación tasas ocupación vía pública, Expte. 4/01D.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Recurso interpuesto por D. MANUEL ESCANEZ GARCIA CON nif 27172857j CON FECHA 22/02/01, re Nº 3591 CONTRA LIQUIDACIÓN Tasas O.V.P. expdte 4/01D.

Con fecha 23 de febrero pasado, por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de Ocupación de Vía Pública nº 4/01D al objeto de resolución del recurso de reposición contra resolución de fecha 16 /02/01.

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 16/01/01 se produce denuncia por parte de la Policía Municipal por ocupación de vía pública con materiales de construcción y caseta de obras, con extensión de 30 m2 , en C/ Aguazul parcela 175, siendo el denunciado D. Manuel Escanez García, con NIF 27172857J.

Segundo: Con fecha 22/01/01 y en base a aquella denuncia, se dicta propuesta de Resolución por el Sr. Concejale de Urbanismo para que se proceda a la retirada de los materiales y concediendo un plazo de 10 días a efectos de alegaciones. Esta Propuesta de Resolución se notifica con fecha 25/01/01 al interesado. No consta la existencia de ninguna alegación contra esta Resolución.

Tercero: Con fecha 16 de febrero se practica liquidación de la tasa por esta ocupación, por importe de 66.030.- pesetas, correspondiente a ocupación de 30 M2 durante 30 días en zona segunda, y que le es notificada al interesado con fecha 21/02/01, por tanto el plazo de ingreso en voluntaria finalizó el día 20/03/01. Al día de emisión de este informe, la citada liquidación se encuentra incurso en procedimiento de apremio, certificación nº 25222.

Cuarto: Contra esta liquidación, D. Manuel Escanez presenta, con fecha 22/02/01, RGE nº 3591, dentro del plazo establecido a estos efectos por el artículo 14 de la Ley HH.LL. 39/88 de 28 de diciembre, escrito por el que manifiesta que la caseta de obras fue retirada de la vía pública el 31/01/01 de acuerdo con la Resolución recibida, y termina solicitando la reducción de la cuota liquidada.

A petición verbal de este técnico de Gestión, por el Policía Municipal de la Unidad de Inspección de Obras, se emite informe relativo a esta Ocupación de vía pública con fecha 20/04/01, en sentido favorable a las pretensiones del recurrente.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, anular la certificación de descubierto expedida, girándose en sustitución de la recurrida una nueva liquidación de esta tasa, por un periodo desde 16/01/01 a 31/01/01 en Zona 2ª y con una superficie ocupada de 30 m2.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Recaudación Municipal a efectos de data de la certificación emitida y a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de rectificación y nueva liquidación del expediente.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba anular la certificación de descubierto, girando nueva liquidación, por un período desde el 16.01.2001 al 31.01.2001 en zona segunda y con una superficie de 30 m2.

6.- D. Miguel López Victoria con NIF nº 23.791.006J, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo Almería 49 2ª planta -Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 07.02.2001 y número de registro de entrada 2455, presenta recurso contra liquidación tasas ocupación vía pública Expte. 18/01D.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el sentido siguiente:

“Recursos contra liquidación en concepto tasas por Ocupación Vía Pública, expdte 18/01D interpuestos por ESLAZA S.A., y CONSTRUCCIONES EDISAN S.A. con fecha 27/03/2001, R.E. 5702 y 5703 respectivamente.

Con fecha 29 de marzo pasado, por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 18/01D al objeto de resolución de los recursos de reposición contra la liquidación de fecha 21 de febrero de 2001, interpuestos por Dª Nuria Sánchez Díaz en representación de CONSTRUCCIONES EDISAN S.A. y por ESLAZA S.L., representada por D. Javier Lázaro Benítez.

ANTECEDENTES:

Por orden cronológico los antecedentes obrantes en el expediente instruido por el Negociado correspondiente de Urbanismo Municipal son:

Primero: Con fecha 23/01/01, Boletín de denuncia nº 2206 se produce denuncia por parte de la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Municipal por ocupación en C/ Lugo, Coruña y Reino de España de 400

m2 de vía pública con materiales de construcción y casetas, durante 60 días, siendo el denunciado la Mercantil ESLAZA S.L., existiendo fotografías de esta ocupación en expediente.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, con fecha 30/01/01, se dicta propuesta de Resolución por el Sr. Concejal de Urbanismo, a efectos de requerir a Eslaza S.L. para que se proceda a la retirada inmediata del material, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días y advirtiendo de que, de no formular alegación y no atender el requerimiento de dejar expedita la vía pública, se procederá a practicar la liquidación de tasas e incoar el correspondiente expediente sancionador. Esta Resolución se notifica mediante correo certificado con acuse de recibo a la Mercantil Eslaza S.L. con fecha 02/02/01.

Tercero: Con fecha 7 de febrero, Registro de entrada nº 2455 y por tanto dentro del plazo de los diez días concedidos a efectos de alegaciones a Eslaza S.L., por D. Miguel López Victoria, en representación de Edisan Construcciones S.A., con CIF A78369501 se presenta escrito acompañándolo de fotografías, en el que, sin acreditar la personalidad con que se actúa en este expediente, y alega que la ocupación es por menor superficie, que las vallas se han instalado por razones de seguridad y que después de la notificación anterior se ha procedido a la retirada del material dejando libre la vía pública.

Cuarto: Con fecha 19/02/01 se emite nuevo informe de la Policía Local de obras en relación al escrito al que se hace referencia en el apartado anterior por el que se ratifica en el informe emitido en relación a la ocupación.

Quinto: Con fecha 21 de febrero se emite nuevo informe relativo a que la ocupación continúa.

Sexto: Con fecha 21/02/01 se dicta Resolución por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, por el que en base a la denuncia formulada por la Policía Local por ocupación de la vía pública sin la preceptiva licencia municipal se desestiman las alegaciones formuladas por Edisan Construcciones S.A. en el apartado 3º de este informe y se gira liquidación por ocupación de vía pública con una superficie de 400 m2 durante 88 días en Zona 2ª con resultado de una cuota tributaria de 2.499.200.- pesetas, y requerimiento de que se proceda a la inmediata retirada de los materiales.

Esta Resolución se notifica a Edisan S.A. y a Eslaza S.L. con fecha 27 de febrero, terminando por tanto el plazo de abono en voluntaria el 20/03/2001.

Séptimo: Edisan presenta escrito con fecha 14 de marzo, R.E. Nº 4923 en el que se expone que se ha procedido a la retirada del material que ocupaba la vía pública, lo que se confirma con informe emitido por la Inspección de Obras de 19/03/01.

Octavo: Dª Nuria Sánchez Díaz, en calidad de apoderado de la Mercantil Construcciones Edisan S.A., interpone recurso de reposición con fecha 27/03/01, RE 5703 y por tanto dentro del plazo establecido a estos efectos por el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL., contra la Resolución notificada el 27 de febrero.

Noveno: Con fecha 27 de marzo, R.E. 5702 D. Javier Lázaro Benítez, en representación de ESLAZA S.L. presenta recurso de reposición contra Resolución de 21/02/01 recibida el 27/02/01.

En cuanto al recurso interpuesto por ESLAZA S.L.

Alega el recurrente que no es el ejecutor material de las obras, puesto que es la Promotora. Afirma que entregó la propuesta de Resolución de 30/01/01 a la constructora sin presentar alegación alguna por entender que se trataba de un error y solicitando se declare nulo de pleno derecho el acto por dirigirse a persona errónea.

El artículo 3º relativo al sujeto pasivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mercancías, materiales de construcción, escombros... en vigor en este Municipio establece "son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artº 33 de la L.G.T. que soliciten o realicen la ocupación de terrenos regulado por esta Ordenanza"

Si la Sociedad recurrente es la Promotora de la edificación y no la constructora, lo que no se acredita documentalmente pero parece probado del escrito presentado por la representación de CONSTRUCCIONES EDISAN S.A., procedería, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas

autorizado en derecho someto, anular la liquidación girada a nombre de ESLAZA S.L. cuyo CIF no consta en el escrito presentado pero que se obtiene de copia de Autoliquidación del ICIO expdte 110/00, es B81885030.

En cuanto al recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES EDISAN S.A. con CIF A78369501, en el mismo orden que las alegaciones presentadas:

1º) Admite que la ocupación ha existido, pero en cuanto el tiempo de ocupación señala que el material se depositó una semana antes de la denuncia no admitiendo como cierto el plazo de ocupación de 60 días que se refleja en la misma, de fecha 23 de enero. De la documentación obrante en el expediente sólo se puede acreditar la ocupación desde el 16/01/01 (fecha admitida por el recurrente) a 19/03/01, en la que personada la Inspección de Obras en la ubicación de la construcción, se informa que se han retirado estos materiales.

2º) Distinta suerte a la anterior debe correr la segunda alegación. Afirma que la valla de obra hubo que correrla ligeramente por derrumbe de las aceras y suponer un grave riesgo el no cubrirlas insistiendo en que la ocupación era de 150 m2 y no de 400 como afirma la Policía Local, habiéndose retirado la ferralla el día inmediatamente posterior a la notificación de la Propuesta de Resolución de 30/01/01.

La resolución aludida fue remitida a la Promotora de la obra, Promociones Eslaza S.L. quién la recibió con fecha 2 de febrero, existiendo en expediente (apartado 5º de antecedentes) informe de la Policía Local de fecha 21/02/01 relativo a que la ocupación continuaba, no presentándose escrito alguno hasta el 14 de marzo posterior en el que se nos notifica la retirada del material.

El R.D. 1372/86 de 13 de junio, que aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales define como bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques... y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de competencia de la Entidad Local. El uso privativo de bienes de dominio público, en cuanto limitan o excluyen la utilización de los mismos por los demás interesados está sujeto a autorización administrativa.

Es evidente, consecuencia de la anterior definición, que las aceras son de uso público, y por tanto su ocupación sujeta a autorización. Por otro lado, insiste la recurrente en que la ocupación se limitaba a 150 m2, cuando ya en el escrito presentado por D. Miguel López Victoria en representación de la sociedad recurrente, (Apartado 3º de antecedentes) con fecha 07/02/01, R.E. 2455 expone que ocupaban 44 m2 con casetas, 150 m2 con material de ferralla y se solicitaba que las aceras no se consideraran ocupación.

Por tanto, y dada la presunción de veracidad de la que siempre gozan las denuncias de los Agentes de la Autoridad, y dado que la superficie cuya ocupación se denuncia, lo es por 400 m2 es por lo que esta alegación ha de decaer.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, estimar parcialmente el recurso presentado por CONSTRUCCIONES EDISAN S.A., con CIF A78369501 y domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de Almería 49, 2º y, anulando la liquidación practicada, girar nueva liquidación en concepto tasas por Ocupación Vías Públicas con material de construcción, por un periodo de 62 días (de 16/01/01 a 19/03/01) y con una superficie de 400 m2.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Intervención Municipal a efectos de baja de contraído de la liquidación y a la Unidad correspondiente de Urbanismo Municipal a efectos de rectificación y nueva liquidación del expediente. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba anular la liquidación girada a ESLAZA S.L. y estimar parcialmente el recurso presentado por CONSTRUCCIONES EDISAN S.A., anulando la liquidación practicada y girando nueva liquidación en concepto de tasas por ocupación de vía pública con material de construcción por un período de 62 días y una superficie de 400 m2.

7.- INFORME DE TESORERIA

Visto el escrito presentado por D. GINES ASENSIO GARCIA con D.N.I. 75.190.419S y domicilio en Cl. Cervantes, 19 El Parador, Roquetas de Mar, en el que presenta Recurso de Reposición frente a la

Providencia de Apremio dictada por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, en el que presenta los siguientes hechos:

1. Con fecha 26 de febrero de 2001 se la notifica la Providencia de Apremio por una liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles, ejercicio 2000, de una finca de su propiedad sita en Cl. Reina Fabiola, 9.
2. Manifiesta el recurrente ser la primera notificación que recibe. Presentado en las dependencias de la Unidad de Recaudación comprueba que se ha intentado la notificación dos veces, con fecha catorce y veintisiete de septiembre de 2000, respectivamente. En ambos casos figura ausente.
3. Con fecha 5 de marzo procede al pago de la deuda, recargos e intereses. Solicita la devolución de 24.249 ptas por el concepto de recargo, 394 ptas por el concepto intereses y 150 ptas por el concepto de costas, ya que alega el interesado que no se ha obviado el contenido del art. 59 de la Ley 30/92,

La funcionaria que suscribe, tiene el honor de informar:

1. Con fecha 14/09/00 a las 18,20 horas y el 27/09/00 a las 20,00, efectivamente, se procedió a su notificación. En ambos casos no se pudo practicar por encontrarse ausente. El notificador dejó aviso.
2. No habiendo sido posible la notificación en el domicilio del deudor se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de fecha 30 de noviembre de 2000.
3. Transcurrido el plazo de pago en voluntaria, es por lo que se procedió a la notificación de la Providencia de Apremio.

A juicio de la informante, no procede acceder a lo solicitado. No obstante, es lo que someto a la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio apruebe lo que estime mas ajustado en derecho. Roquetas de Mar 23 de abril de 2001. La Tesorera

La Comisión aprueba desestimar el recurso de reposición frente a la providencia de apremio

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 68.310.408 PESETAS.

Visto el expediente relativo a Reconocimiento de Créditos de Ejercicios Anteriores por importe de 68.310.408 pesetas y cuyo resumen se adjunta,

Esta Concejalía Delegada propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación lo dictamine favorablemente, al objeto de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril en concordancia con lo establecido en los artículos 157.2 b) y 163.1 b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto 2001. Roquetas de Mar, 25 de abril de 2001. EL CONCEJAL DELEGADO. Don Pedro Antonio López Gómez

Por la Secretaría de la Comisión se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, y sometida a votación queda como sigue:

I.U.: Ausente
U.P.: Ausente
INDAPA: Abstención
P.S.O.E.: Abstención
P.P.: Sí

Por lo que la Propuesta queda aprobada con 6 votos a favor y 3 Abstenciones.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Porcel Praena del Grupo Indapa, pregunta si hay ingresos correspondientes a las Vallas publicitarias que se encuentran en las ramblas, al pie de la carretera, etc.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 27 de Marzo y 3,4,5,6,10,16,y 17 de Abril de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

D. MIGUEL PEINADO BARNES, para vivienda unifamiliar con semisótano y piscina, en calle del Peral nº2, Expte. 332/99, Expte. 1.150/00 y Expte. 76/01.

PROMOCIONES PUERTA DE AGUADULCE, S.L., para 21 viviendas y local, en Calle Rosario, Expte. 1.133/98 y 367/99

D. JUAN ANTONIO ESTÉVEZ SANTIAGO, para vivienda y almacén en calle Jaén nº8, Expte. 948/99 y 1.274/00.

D. JOSE FRANCISCO RUBIO LOPEZ, para vivienda y almacén en Plaza Ohanes, Expte. 816/99.

MARINAS DE ROQUETAS S.L., para sótano garaje en Avenida Las Marinas, Expte. 468/99.

AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para 12 viviendas y almacenes en calle Enrique Marín y Calle Ruben Dario, Expte. 850/99.

COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A., para 12 viviendas y 15 plazas de aparcamiento (2ª fase de la 2ª etapa, parcial de 190 viviendas y garajes), en Paseo de Los Castaños nº 2, Expte. 938/97.

GESTINMUEBLES S.L., para vivienda unifamiliar en calle Del Pino nº 7, Expte. 848/99.

INMOBILIARIA EL PARADOR S.A., para 22 viviendas, garajes y locales y 9 viviendas unifamiliares con garaje y almacén en calle Sierra de María y calles Almiraz y Sierra de Alhambilla, Expte. 311/99.

D. JOSE ANTONIO CARREÑO GOMEZ, para almacén y vivienda en calle San Francisco nº 1, Expte. 1.025/96 y 250/97.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Abril de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalación efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: PROMOCIONES PUERTA DE AGUADULCE, S.L.), 3/01, para construcción de canalización subterránea para línea eléctrica de A.T. 20 KV. Y Centro de Transformación, desde el C.T. Mercado a nuevo C.T., en Calle Rosario, s/n. (según plano de situación aportado), debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 700.000,- pesetas, la cual se devolverá transcurridos doce meses desde la puesta en servicio de la línea. La zanja se ejecutará por tramos de 20 metros de longitud y las obras se señalarán según lo indicado en el croquis adjunto. El inicio y trazado de las mismas será fijado por los servicios técnicos municipales.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Abril de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JUAN FUENTES FRIAS, 321/01, para derribo de tabique y ejecución de otro, en Calle Las Marinas, nº 1.

2º DOÑA AMELIA BAÑOS SÁNCHEZ, 413/01, para alicatado y colocación de ventana en cocina, en Calle Santa Mónica, nº 6, 6º-A.

3º DON ANTONIO VALIDES SÁNCHEZ, 417/01, para solado, enfoscado de paredes, construcción cuarto de aseo en interior y colocación de ventanas en local (sin uso específico), en Avda. Juan Bonachera, nº 14.

4º DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MONTOYA, 420/01, para cambiar tres ventanas y una puerta, en Calle Comunidad País Vasco, nº 4.

5º PISCIFACTORIA AGUADULCE, S.L. REP. POR DON PEDRO CARVAJAL BRETONES, 422/01, para solado, construcción de dos aseos, instalación eléctrica y de agua, revestimiento de paredes y pintura en local, en Avda. Antonio Machado, s/n. (Puerto Pesquero).

6º HERMANOS VALDIVIA, S.C., REP. POR DON RAFAEL VALDIVIA RABANEDA, 423/01, para solado (200 m²), ampliación de huecos y colocación de ventanas en local (sin uso específico), en Carretera de Alicún, nº 330.

7º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTESOL, REP. POR DON MANUEL FLORES FERNÁNDEZ, 426/01, para reposición solado de pasillo, en Calle Islas Azores, nº 20.

8º DON MANUEL OLMO GONZÁLEZ, 427/01, para apertura de hueco de 2,00 x 2,50 metros para colocar ventana en parte trasera de vivienda, en Calle Olmo, nº 20.

9º DON DANIEL MORENO GARCIA, 428/01, para vallado de terreno, hasta 0,50 metros de altura máxima de paramento opaco, en Calle Pinto, s/n. (según plano de situación aportado). El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo de la UE-46.1, en la que se encuentra ubicado y, en su caso sin derecho a indemnización.

10º DON JOSE MANUEL MARTÍNEZ SAEZ, 429/01, para alicatado y colocación de balaustrada en terraza, en Calle Albanchez, nº 11.

11º IGLESIA EVANGELICA DE FILADELFIA, REPRESENTADA POR DON ANTONIO RODRÍGUEZ CORTES, 430/01, para vallado de terreno, hasta 0,40 metros de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros de altura máxima con mallazo, en Calle Portugos, s/n. (según plano de situación aportado). El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo de la UE-108, en la que se encuentra ubicado y, en su caso sin derecho a indemnización.

12º DOÑA REMEDIOS AGUILA RUBIO, 432/01, para solado, fontanería, instalación eléctrica y de agua, revestimiento de paredes y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 112.

13º DON JOSÉ LUIS IBÁÑEZ GALAFAT, 433/01, para desplazamiento de ventana en porche, en Calle Somontín, nº 7.

14º DON JOAQUÍN PORCEL PRAENA, 435/01, para apertura de hueco en interior para comunicar la vivienda con el garaje, sin afectar a estructura resistente, sustitución de puerta y colocación

de zócalo, en Calle Santa Gema, nº 11.

15º DON VICENTE GÓMEZ FUENTES, 436/01, para reparación muros almacén de invernadero, en Camino de Los Caras (según plano de situación aportado).

16º DON LUIS GARCÍA GALLARDO, 437/01, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Molinero, nº 25 y 27.

17º DON JOSÉ MARÍA DOMINGO SANTIAGO, 439/01, para sustitución tela asfáltica cubierta de vivienda, en Calle Leo, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JUAN BARROSO ABAD, 6.166/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 918/00, para solado de garaje y colocación de zócalo en patio en Calle Sierra Elvira nº 7. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON BEN MOUSSA ABDELMAJID, 6.885/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.018/99, para picado y enfoscado de tabiquería interior y fachada y construcción de antepecho de vivienda, hasta 1,20 metros de altura en Cortijo Los Olivos nº 11. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

3º DOÑA MARIA GIMENEZ FLORES, 6.117/01 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia, Expte. 883/98 y Expte. XXXI-1-883-98.TAU, de construcción de 3 viviendas con almacén en calle Antequera y Calle Ubeda, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 31 de Mayo de 1.999 concedida a don Juan José Jiménez Rodríguez. Informe favorable.

4º DON ANTONIO RIGAUD LINARES, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES ROMASOL S.A., 3.843/01 RE, renuncia a la construcción de una vivienda en Calles Totana y Lorca (Parcela nº 1, U.E. 52 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) de la licencia de obras nº 180/2.000, para construcción de local y vivienda, al no estar ejecutada dicha vivienda. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, 6.983/01 RE, solicita se le exima de depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas, para construcción de vivienda, en Avenida Pablo Picasso nº 165, Expte. 119/01, establecida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Abril de 2.001, ya que se encuentra deposita fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas en el Expte. 141/00, para construcción de local en el mismo emplazamiento con fecha 13 de Julio de 2.000. Informe favorable.

6º DON FRANCISCO MUÑOZ SERRANO, 7.148/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 157/99, de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Faisán nº 4, Parcela B-48, Urbanización Roquetas de Mar. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 7.170/01 RE, comunica la renuncia a la dirección de obra del Expte. 890/00, para construcción de almacén y vivienda en Calle Marques de los Velez nº 6, promovidas por doña Joaquina López Hernando. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

8º PROCAÑADA S.A., REPRESENTADA POR DON GABRIEL CALVACHE ALVAREZ, 6.593/01 RE, solicita sea revisada la fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 800.000 pesetas fijada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Abril de 2.001, al Expte. 265/01, de adaptación de porche en planta baja a local en Carretera Faro Sabinal. La Comisión, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos, dictamina reducir la fianza para reposición de infraestructura a 100.000 pesetas, ya que las obras solo consisten en cerramiento de local. Advirtiéndole que la fabrica de ladrillo habrá de estar enfoscada y pintada de color blanco.

OBRAS MAYORES:

1º DON JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO, EN REPRESENTACIÓN DE GALERIAS COMERCIALES ESPERANZA E HIJOS S.L., 587/94, solicita licencia para legalización de sótano – almacén, en Carretera de la Mojonera, y Calles Puerto Lumbreras y Totana (Parcela P.4 U.E-52 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto final de obra redactado por don Juan Poveda Barbero. Informe favorable, advirtiéndole que no podrán acopiar productos clasificados como nocivos y/o peligrosos. El enlace de este sótano con el uso comercial de planta 1ª se hará a través de vestíbulo con 2 puertas RF-60. El sótano dispondrá de ventilación conforme a los planos presentados.

2º DON JUAN PALACIOS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE DON JOSE GARCIA MARTÍN, 5.673/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.123/99 y Expte. VII-11-1123-99.TAU, de construcción de 13 viviendas, local y sótano –garaje en Calle Hortichuelas y Carretera de Alicún, El Parador, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Junio de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º MINAS INVERSIONES S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LUIS HIDALGO CORTES, 487/00, solicita licencia para construcción de 12 viviendas y local en Carretera de la Mojonera y Calles Llívia y Comunidad de Aragón, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel García Lirola y don Alfonso Contreras Ibáñez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Abril de 2.001, transfiriendo 118,81 Unidades de Aprovechamiento y aprobando la compra al Ayuntamiento de 508,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-6-487-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 140.000 pesetas.

4º DON LEOPOLDO MARTÍN MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES LEOMARBE S.L., 3.562/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 519/00, para construcción de 42 viviendas y garajes, en calle Lago San Mauricio y Calle Baqueira Beret, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2.0001. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. La licencia de primera ocupación queda condicionada a la ejecución de las obras de defensa del citado barranco de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Comisaría de Aguas del Sur de España.

5º PROMOCIONES AL –HUMI ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN RODRÍGUEZ SOLIS, 967/00, solicita licencia para construcción de 13 viviendas y sótano garaje en Calle Santa Isabel, Zurbarán y Sorolla, según proyecto básico redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Abril de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 298,26 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-63-967-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 963.000 pesetas. Advirtiéndole que para la aprobación del proyecto de ejecución deberá tener incoado expediente de calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

6º HERISTOR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 1.187/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales comerciales y 100 viviendas, en Avenida del Reino de España y Calles La Coruña y Pontevedra (Parcela R-2b Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.392.560 pesetas. Advirtiéndole que deberá ejecutar aljibe de agua potable de 50 m3 de capacidad y grupo de presión que garantice 2 atmósferas de presión por encima del ultimo forjado y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º DON JUAN PALACIOS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO POMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L. 5.395/01RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 77/01, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares y almacenes y 10 viviendas plurifamiliares en Calle Manolo Sanlucar, Paco de Lucía y Avenida de La Fabriquilla (Parcela P.3, de la Unidad de Ejecución 99 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Abril de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la puerta PC de acceso al garaje deberá tener una rejilla de ventilación en su parte superior de superficie mínima 0,30 m2.

8º DON JUAN LOPEZ MARTINEZ, 173/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Calle Finlandia Avenida de Polonia (Parcela U.4-5, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 27 de Febrero de 2.001, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 525 de su protocolo, por la que los cónyuges don Juan López Martínez y doña Trinidad Padilla Ruiz, titulares de las fincas registrales 31.394 y 31.395, constituyen una servidumbre reciproca de medianería por el lindero común a ambas fincas de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 517.000 pesetas

9º PROCABE S.A. REPRESENTADA POR DON JEAN BERNARD, 184/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Sierra Almagrera, según proyecto redactado por don León Mulero Sánchez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º DOÑA ROSA TENA CABRERA, 238/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Bélgica (Parcela U-2.4, Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 204.000 pesetas.

11º VENPISA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE FRANCISCO ESPINOSA CUMELLA, 247/01, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Joaquín Rodrigo y Amadeo Vives (Parcela V-4, Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por Jesús Salas Torres. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, con las abstenciones de los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que dispondrá de dos aseos independientes para señoras y caballeros, debiendo cumplir al menos uno de ellos con las condiciones establecidas en el art. 28 del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Las zonas de urbanización de uso comunitario se ajustarán a lo establecido en el art. 34 del Decreto mencionado.

12º DON EDUARDO CRESPO JIMENEZ, 326/01, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en Calle Andarax, nº 9, Parcela A-18, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Miguel Centellas Soler. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Abril de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 21,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-58-326-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

13º DON ROGELIO MORENO ZAMORA, 364/01, solicita licencia para ampliación de 4 viviendas y locales, Expte. originario 1.190/99, en Avenida Los Depósitos, esquina a calle Dante, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable.

14º DOÑA VIRTUDES GARCIA RODRÍGUEZ, 411/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Almanzora nº 7, Parcela F-99, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

15º CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ CONEJO S.L. REPRESENTADA POR DON RICARDO RODRÍGUEZ CONEJO, 418/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Oro, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

OBRAS PUBLICAS:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO , TURISMO Y PLAYAS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Vistos los distintos colores aplicados a los chiringuitos fijos ubicados en la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, se pretende unificar los criterios de estética de nuestro entorno turístico, por lo que propongo:

Que los trabajos de enlucido que se efectúen en los chiringuitos fijos ubicados en la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, se realicen en color BLANCO”.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO , DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Efectuados los nuevos módulos de nichos en los Cementerios Municipales, y habiéndose añadido a la construcción un marco de mármol de aproximadamente 6 centímetros, y visto que se están sobrepasando en algunos nichos los referidos marcos y con el objeto de que se unifique el criterio de estética de nuestros Cementerios, es por lo que PROpongo:

Se adopte como criterio obligatorio a la hora de proceder al cerramiento de los nichos, que no se sobrepase el borde del interior del marco de mármol que se ha añadido al mismo, ya que existe espacio suficiente para colocar la lápida sin invadir el marco de mármol”.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO , DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PEDESTALES DE HELADOS TEMPORALES PARA EL AÑO 2001, COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE.

Vistas las solicitudes para la instalación de pedestales de helados para la presente temporada, se propone autorizar las siguientes:

- DOÑA CELIA ALVAREZ ORTEGA. EN AVDA. LAS GAVIOTAS, FRENTE COMPLEJO ALBAIDA. EXPTE.: 1/01.
 - DON OSCAR SANZ LUQUE. EN VILLA AFRICA, JUNTO PUESTO CRUZ ROJA. EXPTE.: 2/01.
 - DON LEODEGARIO CABELLO SANCHEZ. EN PASEO MARÍTIMO, JUNTO HOTEL SABINAL. EXPTE.: 3/01.
 - DOÑA ANTONIA FRIAS MOYA. EN AVDA. ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ BERJA. EXPE.. 4/01.
 - DOÑA ANA Mª SAEZ CASARRUBIOS. EN AVDA. CARLOS III, FRENTE BINGO Y CINES DE AGUADULCE. EXPTE.: 5/01.
 - DOÑA Mª CARMEN CARMONA MARTINEZ. EN FRENTE HOTEL PLAYA CAPRICHIO. EXPTE.: 7/01.
 - DON CARLOS BAILON GARCIA. EN C/ ROMANILLA. EXPTE: 8/01.
 - DON JOSE Mª JIMÉNEZ ADAMUZ. EN CAMINO DEL POCICO, JUNTO A RESIDENCIA EL POCICO. EXPTE.: 9/01.
 - DON JUAN MIGUEL GALLARDO HERNANDEZ. EN AVDA. DEL MAR JUNTO HOTEL MEDITERRANEO. EXPTE.: 10/01.
 - DOÑA Mª LUISA QUESADA FERRER. EN FRENTE HOTEL ZORAIDA PARK, JUNTO A ROQUETREN. EXPTE.: 11/01.
 - DON ANTONIO CACERES MARTINEZ. EN JUNTO HOTEL ZORAIDA GARDEN. EXPTE.: 12/01.
 - DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCIA. JUNTO KIOSCO ROQUETREN Y LOCUTORIO DE TELEFONOS. EXPTE.: 13/01.
 - DON VICTORIANO GARCIA SANCHEZ. EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS FRENTE HOTEL BAHIA SERENA. EXPTE.: 14/01.
 - DON IVAN VICENTE MARTINEZ. EN PLAZA DEL TAJILLO EN LA ROMANILLA. EXPTE.: 15/01.
- Así mismo se propone la no autorización del pedestal de helados solicitado por
- DOÑA JOSEFA ZAPATA RIVES, Expte.:EXPTE.: 6/01 P:H., EN PASEO MARÍTIMO DE AGUADULCE.

Por no poder ser autorizado su emplazamiento por pretenderse en terrenos Marítimo terrestres.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA
PLAN MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española reconoce el derecho a todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artic. 26.1c) dice que los Municipios mayores de 20.000 habitantes deberán prestar, entre otros, Servicios Sociales a sus ciudadanos.

La Junta de Andalucía, para contribuir a hacer efectivo el derecho reconocido en la Constitución y, dentro de sus competencias, viene desarrollando Planes de Rehabilitación de Viviendas en los municipios de Andalucía a los que se han acogido ciudadanos de nuestro Municipio.

Desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se vienen prestando servicios sociales a los ciudadanos más desfavorecidos de su término municipal. Servicios que van desde la bonificación en el pago de determinadas tasas hasta la concesión de subvenciones, una vez comprobada la necesidad por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Todas estas actuaciones de carácter social están reguladas de alguna manera por el Ayuntamiento.

En los últimos días el Ayuntamiento ha tomado una iniciativa que nos parece digna de elogio, como es el acondicionamiento de una vivienda particular que se encontraba en malas condiciones. Pero pensamos que esta actuación no debe de quedarse en un hecho puntual o aislado, sino que debe regularse y hacerse la correspondiente convocatoria, con la dotación presupuestaria suficiente, para atender a las necesidades de acondicionamiento de las viviendas de aquellas personas, fundamentalmente jubilados/as, viudas/os y pensionistas que no dispongan de medios suficientes para acometer las obras necesarias.

Por todo lo expuesto anteriormente, el GRUPO SOCIALISTA del Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1.- Elaborar, de manera inmediata, un Plan de Acondicionamiento y Rehabilitación de Viviendas para aquellas personas, fundamentalmente jubilados/as, viudas/os y pensionistas que no dispongan de medios económicos suficientes

2.- Hacer los correspondientes ajustes presupuestarios para atender económicamente las necesidades del Plan.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de la Corporación a la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Ortiz Pérez, solicita que se introduzca una enmienda haciéndolo extensivo a todos los colectivos de personas necesitadas previo informe de los Servicios Sociales.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada moción, con la enmienda introducida en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 77.2A, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en 9 de Septiembre de 1.999, (B.O.P. nº 202 de 20 de Octubre de 1.999, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Marzo de 2.001 (B.O.P. nº 65, de 3 de Abril de 2.001), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 77.2A, formulado por PROMOROMANILLA S.L., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

2º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, en 77.1A y 77.1B, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. DUE 2/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Marzo de 2.001, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 53, de 16 de Marzo de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 17 de Marzo de 2.001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, en 77.1A y 77.1B, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. DUE 2/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

3º Se da cuenta del Proyecto de división del Sector 40, en S40A y S40B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, Al-391, Il tramo promovido por D. JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., EXPTE. DUS 6/00, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Diciembre de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 1, de 2 de Enero de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Diciembre de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de don Francisco José Rubio Sánchez, alegándose que es propietario de un terreno que queda ubicado en el proyecto de la presente división en el Sector 40B, y solicita que se deslinden dichas propiedades.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Marzo de 2.001, se aprobó provisionalmente el citado proyecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don Francisco José Rubio Sánchez, ya que no se opone a la división del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y lo alegado, relativo al deslinde entre ambas propiedades podrá efectuarse entre sus titulares de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Civil sin que interfiera dicho expediente en la citada división, debiendo resolverse en todo caso para la formulación de la ordenación parcial del citado sector y el proyecto de compensación correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de división del Sector 40, en S40A y S40B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, Al-391, Il tramo promovido por D. JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., EXPTE. DUS 6/00, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados".

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que su voto es en contra ya que no está de acuerdo con las ocupación del lecho de la rambla.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y calles La Taha y Cortijo, promovido por INICIATIVA INMOBILIARIA ENEBRO S.L., representada por don Francisco Guzmán Esteban y según proyecto redactado por doña María Jesús de Mata – García Cortés.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 27 de Febrero de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 49 de fecha 12 de Marzo de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Marzo de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y calles La Taha y Cortijo, promovido por INICIATIVA INMOBILIARIA ENEBRO S.L., representada por don Francisco Guzmán Esteban y según proyecto redactado por doña María Jesús de Mata – García Cortés.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 78.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL DE ALMERIA S.C.C., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Febrero de 2.001, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 52 de 15 de Marzo de 2.001 y diario “La Voz de Almería” de 21 de Marzo de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra..

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 78.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL DE ALMERIA S.C.C., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA ROSA MORALES GUTIERREZ Y OTROS, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Febrero de 2.001, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 50 de 13 de Marzo de 2.001 y diario “La Voz de Almería” de 13 de Marzo de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra..

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA ROSA MORALES GUTIERREZ Y OTROS, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

ASUNTOS DE URGENCIA.- A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad de los señores Concejales Asistentes se acordó la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

PATRIMONIO Y OBRAS PUBLICAS:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Turismo y Playas del siguiente tenor literal:

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Planificación Turística, Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, relativa a la creación puesta en marcha y gestión de un Hotel – Escuela de alto nivel en esta localidad y siendo de gran interés para este Municipio de Roquetas de Mar, la instalación del citado Hotel – Escuela dada la trayectoria turística del mismo.

Esta Concejalía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la redacción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción explotación y gestión de un Hotel – Escuela en esta localidad.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se compromete a la cesión del terreno necesarios para la construcción del citado Hotel – Escuela así como a la redacción del proyecto de obras y la dirección técnica correspondiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE, y PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Pérez manifiesta que vecinos de Aguadulce se siguen quejando de los ruidos producidos por las obras en la zona Norte.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que no se está haciendo todo lo que se puede hacer y dice que hizo una comparecencia días pasados y todavía no ha recibido contestación.

El Sr. Presidente manifiesta que se está aplicando la Ordenanza Municipal de Ruidos y el Bando de la Alcaldía Presidencia al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 7 DE MARZO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2001 A LAS 12:30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Martín Hernández, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a. Eloisa María Cabrera Carmona, D^a. Cristina Serrano Sánchez, D. Francisco González Jiménez, D. José Porcel Praena, D. Julio Ortiz Pérez, asisten como técnicos D^a. Araceli Martín Montes, D^a. Carmen María López Fernández, D^a. Mercedes Chaves López y D. Juan Francisco Iborra Rubio, actúa como secretaria D^a. Isabel López Sánchez.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta saluda y agradece la asistencia de los miembros a la misma y seguidamente abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANIGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES.

En este punto interviene D^a. Araceli Martín Montes que informa sobre el Organigrama del Área de Servicios Sociales y su funcionamiento.

Se producen las siguientes intervenciones:

- D. Francisco González pregunta si el objetivo específico del Programa Talleres de Barrio son los menores en alto riesgo.
_ Se le pide que espere para seguir con el Organigrama, que en el siguiente punto se tratarán los programas.
- D. José Porcel pregunta por la plaza de Educador que falta por cubrir en la RPT y quiere que se le informe si es de grupo B.
- La Sra. Presidenta le responde que efectivamente esa plaza figura en la R.P.T., que se publicaron las bases, fueron impugnadas y ella no sabe como se encuentra en la actualidad.
Se continua con la información sobre el Organigrama, volviéndose a producir intervenciones por varios de los miembros de la Comisión.
 - D. Francisco González pide se le facilite fotocopias del Organigrama y funciones.
 - La Sra. Presidenta le responde que se las proporcionaría al día siguiente (mañana), a lo que el Sr. González responde que tiene derecho a tener la información que solicita y si no le facilitan las fotocopias él está dispuesto a tomar nota de todo hasta que se termine, aunque sean las 10 de la noche.

- La Presidenta vuelve a insistir en que las fotocopias se las proporcionará mañana, que se ha informado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y no tiene por que ser ahora mismo.
Se requiere la presencia del Sr. Secretario y la Presidenta pide a D^a. Eloisa Cabrera que le llame.
- El Sr. Secretario se persona y refiriéndose a las fotocopias solicitadas, afirma que esa información es pública, que la tienen todos los grupos.
- El Sr. Porcel apoya a D. Francisco González diciendo: “ya estamos con el decretazo” y añade que ellos tienen derecho a que se les proporcione la información que solicitan, que no se la pueden negar.
- El Sr. Secretario manifiesta que si ese es el problema, el mismo les facilitará las fotocopias, que las tiene él.

La Sra. Presidenta se ausenta unos minutos y vuelve con las fotocopias, le anticipa a todos los Grupos las del Organigrama, y les informa que mañana se le proporcionará el resto.

Continúa la Sra. Martín Montes con la información sobre los programas de forma genérica (luego informarán los Coordinadores responsables de cada uno de ellos) y responde a la pregunta de D. Francisco González sobre los servicios que se le proporciona a los Clubes de Tercera Edad a través de Servicios Sociales, diciendo que se les informa de todas las subvenciones que salen y se les tramita, se organiza con ellos Talleres, viajes, etc... y se les orienta a la solicitud de servicios como la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia..

SEGUNDO: INFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE LOS DESARROLLAN.

En este punto la Sra. Presidenta facilita a los grupos las fotocopias de los Programas.

Interviene D^a. Carmen M^a López, responsable de los programas, que comienza informando sobre S.I.O.B.E., programa de colaboración con el I.N.E.M.

Se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Porcel, pregunta que si el personal que trabaja en este programa lo paga el I.N.E.M, a lo que la Coordinadora responde que lo subvenciona íntegramente, que incluso son ellos quienes designan las personas que se han de contratar y las actividades que se han de desarrollar y el tiempo de duración de las mismas. D. Francisco González pregunta por los nombres de las personas que trabajan en el programa, se le informa.

Continúa la intervención de la Coordinadora, que ahora informa sobre los Agentes de Desarrollo Local (A.D.L.) con nombres, subvenciones, proyectos y actividades que han realizado.

Al comenzar con la información sobre los programas de Absentismo y Minorías Étnicas, interviene el Portavoz de P.S.O.E. afirmando que existe un convenio entre el Ayuntamiento y Educación firmado por D. Manuel Romero y que en vez de aplicarlo para los fines que corresponde, se está dedicando a pagar el sueldo de la Trabajadora Social del Parador

Se le informa que hay dos programas, uno que gestiona Cultura directamente con Educación y que subvenciona comedor y transporte escolar (la Concejala de Cultura D^a. Eloisa Cabrera ratifica la existencia del mismo) y el de Servicios Sociales que tiene como objetivo principal el control del Absentismo Escolar, y que se trabaja en colaboración con los colegios que son quienes proporcionan los listados de niños a intervenir.

- D. Francisco González pregunta que si el Coordinador del Programa de Absentismo es Eduardo Vargas, porqué en la R.P.T. del Ayuntamiento aparece otro Coordinador de Etnia Gitana.
- La Sra. Presidenta responde que ella solo tiene un trabajador dedicado al absentismo escolar.
- El Sr. González sigue insistiendo que si en la R.T.P. aparece ese puesto, tiene que estar esa persona trabajando en Servicios Sociales. A lo que la Concejala de Bienestar Social responde que si la

plaza de Coordinador de Etnia Gitana está cubierta por qué tiene que estar en su Área, igual puede estar en otra. A lo que el Sr. González responde: "sí, seguro que está en Urbanismo".

- Interviene D^a. Cristina Sánchez que pregunta si se recibe información sobre los niños que utilizan el transporte escolar, se le responde que transporte es competencia del área de Cultura, seguidamente la Concejala del PSOE hace constar que ha preguntado sobre el transporte escolar porque le han llegado información de que hay unos niños de etnia gitana que son transportados en una furgoneta al C.P. Juan de Orea, que pertenece a la Asociación Rumaní, y que el chófer de la misma cuando no quieren entrar al colegio les pega, que hay profesores que lo han visto y lo han comentado.

- D^a. Araceli Martín manifiesta que toda persona que presencie maltrato a un menor debe denunciarlo a la Policía, y si no quiere que su nombre figure en la denuncia se hace de forma anónima.

Se producen varias intervenciones que coinciden en que los padres o los profesores del colegio son los que han podido observar el maltrato los niños y saber el furgón a que Asociación pertenece.

- D. Francisco González afirma que el transporte debe ser oficial, el vehículo tiene que tener el seguro correspondiente y la persona que lo conduce el carnet adecuado y que si a través de algún proyecto el Ayuntamiento tiene alguna Asociación que realice esa actividad, es el Ayuntamiento quien tiene la obligación de comprobar como van los niños y quién los lleva, que la responsabilidad del profesor comienza a la nueve dentro de clase.

También pregunta por el Aula-puente diciendo que si lo financia Educación, porqué está dentro de Servicios Sociales.

- D. Juan Francisco Iborra interviene explicando que Servicios Sociales colabora aportando un profesor-mediador, que se está detectando absentismo en niños inmigrantes y que a través de este profesor se derivan los casos a los monitores para que intervenga en los mismos.

La mediadora se llama Isabel Albarrán Gutiérrez, y también hace de profesora de inmigrantes en el Solanillo. Que antes en la parte de apoyo estaba María del Mar Martínez, pero desde que está en la Biblioteca del Centro Socio Cultural de Cortijos de Marín, es Julio Vázquez quien se realiza estas tareas.

A la pregunta de D. Francisco González sobre si Juan Francisco Iborra es el Coordinador de este programa, este responde que efectivamente él lo coordina, pero que además de este programa coordina otros ocho.

- D. Francisco González pregunta por las funciones de Primitiva Martínez como Coordinadora de Servicios Sociales.
- D^a. Araceli Martín responde que Primitiva pertenece al Área de Gobierno y que ahora se encuentra de baja.
- D^a. Cristina Serrano comenta "esto es como si yo entro y me llevo a mi hija", a lo que la Sra. Presidenta responde que ni es su hija ni ella se la ha traído. La Concejala del PSOE continua comentando que aunque ella no está dentro del Ayuntamiento, pero por lo que ella sabe de los comentarios que hay, "Primitiva está haciendo estragos".
- El Sr. Porcel manifiesta que si el puesto de Coordinador de Servicios Sociales es un puesto de confianza y pertenece a Alcaldía, es allí donde debería estar, que no es responsabilidad de la Concejala de Bienestar Social puesto que no esta en su Área.
- D^a. Carmen María López continua informando sobre el programa Talleres de Barrio y la forma en que los niños son derivados a través de Servicios Sociales y de los colegio, informa sobre el personal de que ahora disponen, el horario de trabajo y los colegios donde se realizan las actividades, que son. Virgen del Rosario, Juan de Orea y Francisco Villaespesa.

- *Interviene D. Francisco González que dice no saber cuales son los objetivos que plantea la Asociación Aprocimar, pues si se trata de una Asociación de Protección Civil sin ánimo de lucro, porque se le paga 60.000 ptas. durante un año en concepto de alquiler. También comenta que hay otra Asociación de Protección Civil en Roquetas a la que se le ha concedido una subvención de 200.000 ptas. y podría ser esa Asociación la que realizara Talleres de Barrio.*
- *La Sra. Presidenta pide que se tome nota de la sugerencia hecha por D. Francisco González para estudiarla, y manifiesta que no es cierto que el Ayuntamiento hubiera pagado 60.000 por alquiler a la Asociación Aprocimar, que ese dinero fue una gratificación que se concedió a los monitores, se aprobó en Comisión Informativa, entonces estaba M^a Teresa Blanco de Concejala en el PSOE y se le explicó con detalle.*
- *Francisco González continua diciendo que Talleres de Barrio se realizaban en el C.P. Las Lomas y en la Guardería con voluntarios, más tarde con Objetores y a partir del año pasado se comenzó con las Asociaciones.*

También manifiesta el Concejala del PSOE que no sabe exactamente si Talleres de Barrio o Centro de Día, pero que hay comentarios de que se entra a trabajar en Aprocimar como voluntario y se pasa al Ayuntamiento, que no es de recibo que se centralicen las Asociaciones desde el Ayuntamiento o desde algún área, y que a los parálíticos cerebrales no se les informe de que hay Talleres de Manualidades donde ello podrían participar y no tienen conocimiento de ello. Que los Centros de Tercera Edad se han centralizado, que hay dos Centros sin ayuda que se tiende a centralizar los servicios y "manipularlos" desde aquí. Además no es ético que la Concejala de Servicios Sociales vaya a pedir subvenciones para las Asociaciones.

- *La Sra. Presidenta responde que eso no es cierto, nunca pidió subvenciones para ninguna Asociación, que si se refiere a la subvención de la Junta de Andalucía que efectivamente ella y la Directora del Centro presentaron en Almería solicitud de subvención para los Clubes de Tercera Edad, Guarderías y Aprocimar y pregunta que si por el hecho de existir una Asociación de Parálíticos Cerebrales, el Ayuntamiento ya no tienen derecho a solicitar subvenciones y continua diciendo que lo siente pero ella piensa seguir solicitando todas las subvenciones que pueda.*
- *D^a. Araceli Martín explica que la Trabajadora Social responsable de Cooperación Social, se encarga de ayudar a los Centros de Tercera Edad y a todas las Asociaciones que le pida apoyo, les informa de las subvenciones, se las tramita, los anima a realizar actividades, viajes etc.... También hemos solicitado que se contrate un animador socio-cultural para ayudar con las actividades de los Clubes de Tercera Edad.*
- *D. Francisco González manifiesta que le han llegado comentarios de que existe un piso en el municipio que, a nivel particular, está acogiendo a mujeres maltratadas y facilitándoles ayuda y pregunta a los miembros de la Comisión si alguien tiene conocimiento de este tema.*
- *D^a. Mercedes Chaves López informa que existen Centros de Acogida y Pisos Tutelados, aunque no dentro del municipio, que dependiendo del caso que se presente se le traslada a Centro de Acogida o se le proporciona alojamiento en un hotel y que a partir de las tres de tarde son las fuerzas de seguridad quienes se ocupan de estos casos.*
- *Acto seguido D. Francisco González se dirige a la Sra. Presidenta y le dice: " lo de Aprocimar es legal pero no es ético".*
- *La Sra. Presidenta le responde: " tú si que eres poco ético, no tienes derecho a mencionar a mí familia, critica mí trabajo pero a mí familia no.*
- *Interviene D^a. Araceli Martín Montes informando que el Centro de Día comenzó con una subvención de 1 millón de pesetas de la Junta de Andalucía en el año 1995, ubicando las actividades en la Guardería, proporcionando la merienda la Directora de la misma para abaratar gastos.*

Más tarde se detectó que en los barrios existía demanda de dicho servicio y no se podían trasladar los niños, por lo que nace Talleres de Barrio con los monitores que se desplazan a los colegios.

A continuación enumera los restantes programas que se llevan a cabo desde el Área de Servicios Sociales.

- En este momento D. Julio Ortiz se dirige a la Presidenta para decirle que lo siente mucho pero tiene que ausentarse, pero que está de acuerdo con todo lo que ella decida.

TERCERO: INFORMACIÓN DE LAS SUBVENCIONES APROBADAS EN C.M.G. DE FECHA 12-02-01, PARA SOLICITARLAS A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.

D^a. Araceli Martín informa en este punto sobre el Convenio que existe con la Junta de Andalucía y sobre las ayudas que se solicitaron desde Servicios Sociales certificadas en Comisión Municipal de Gobierno el día 12-02-01, fueron las siguientes: Transeuntes, Inmigrantes, Ocio y Tiempo Libre de Tercera Edad, Asociaciones, Minusválidos, Erradicación de Marginación de los Andaluces.

- Interviene D. Francisco González preguntando por los dos Centros de Tercera Edad que se han cerrado, si el cierre era mientras se conseguía un nuevo local, porque se cerraron y continúan igual y si la causa era que funcionaban mal, ahora ya no funcionan.
- Araceli responde que no cumplían las normas, por eso se cerraron El Puerto y Las Marinas y que está previsto que el Centro del Puerto abra en 15 días., también se cerró el Centro de Las 200 Viviendas porque lo utilizaba gente que no era de la Tercera Edad gente que bebía mucho y hasta se sabía que vendían drogas.
- D. Antonio García manifiesta que él como médico, conoce casos de mujeres que han llegado a su consulta diciendo que estaban aburridas porque como en el Centro de Tercera Edad era más barata la consumición, sus maridos iban allí y bebían más, que no había higiene y que los perros comían dentro del Club, que además aquello era un punto de venta de drogas.

En este momento se ausenta el Sr. Porcel.

- D. Francisco González continua diciendo que no por cerrar el Centro se soluciona el problema, que hay que buscar otras soluciones, que la excusa del Puerto fue que se jugaba por las noches a las cartas, pues en vez de cerrar el Centro se podía haber echado al encargado del Bar y poner un control con la Policía Local para vigilar el cierre a las nueve de la noche.
- D. Antonio García Aguilar comenta que sería conveniente volver a abrir el Centro de Tercera Edad de 200 Viviendas, y pregunta qué se está haciendo al respecto.
- La Concejala de Servicios Sociales responde que se está viendo locales con la intención de habilitar uno para el Centro.
- D. Francisco González vuelve a preguntar sobre Talleres de Barrio, por el presupuesto, lo que aporta el Ayuntamiento y por la persona que lleva el seguimiento de niños y familias.
- D^a. Araceli Martín responde que la subvención de Junta de Andalucía es de 1.000.000 de pesetas y que el resto lo aporta el Ayuntamiento, aproximadamente 2.000.000 ptas.
- D^a. Carmen López informa que Julio Vázquez es la persona que lleva el seguimiento de los menores con los padres o con el centro escolar, según las circunstancias de cada caso.
- D. Francisco González pregunta si Julio Vázquez tiene jornada partida, al responderle que no, dice que si son 67 menores los que están dentro de Talleres de Barrio, él no se explica como puede realizar el trabajo por la tarde, a no ser que realice horas extras
- La Sra. Presidenta dice que no quiere entrar de nuevo en el tema de Talleres de Barrio, pero informa que hay dos Trabajadoras Sociales y un Psicólogo que están capacitados para transmitir a Julio Vázquez sus valoraciones y además Julio Vázquez está cubriendo el trabajo de otra persona.

- *D. Francisco González vuelve a intervenir para manifestar que, aunque parezca que él tiene algo personal contra Julio Vázquez, que no es así en absoluto, pero que no le cuadra el tiempo que trabaja en Talleres de Barrio, que no habla de jornadas partidas, si no de que podía trabajar días alternos u otro sistema que él crea conveniente y que además no tiene que cubrir el trabajo de M^a del Mar Martínez, que si está trabajando en la biblioteca de Cortijos de Marín no debe estar cobrando por Inmigrantes, también dice que cuando pregunta no está dudando del personal, que sabe que realizan su trabajo y él no es quien para cuestionarlo.*

Se produce un intercambio de palabras entre D. Francisco González y la Sra. Presidenta por discrepancias entre ambos.

A continuación D. Francisco González pregunta si se recibe subvención para el Taller de Manualidades, a lo que se le responde que no hay subvención para dicho taller, a pesar de que se solicita todos los años, no la conceden.

- *D^a. Cristina Serrano interviene para hacer constar que quizás como ella es la que menos tiempo lleva como Concejala, le sabe mal que se suba el tono de voz y manifiesta que a pesar de tener información escrita sobre determinados temas, es en las Comisiones donde se informa bien de los mismos, también pregunta si hay información en el Centro de la Mujer sobre un comentario que le ha llegado a ella de la existencia de un cortijo ubicado en el paraje del Hoyo Cuenca entre invernaderos, donde explotan a mujeres inmigrantes trabajando a cambio de comida y alojamiento. Dice que ella ha intentado informarse preguntando, incluso ha visitado personalmente la zona y no ha visto nada, y pregunta por si desde el Servicios Sociales se tiene conocimiento de esto, que no es una acusación que es un rumor que hay en la calle y pregunta porque a ella le han preguntado y quiere informarse.*
- *La Sra. Presidenta afirma que ella no tiene conocimiento de estos hechos, pero si existen deben denunciarse.*
- *Interviene D^a. Mercedes Chaves, coordinadora del Centro de la Mujer de este Ayuntamiento, que manifiesta ella está diariamente atendiendo e informando a mujeres y no tiene conocimiento de este tema, que hay recursos suficientes desde el C.I.M. para solucionar estos problemas.*
- *D. Francisco González pregunta por que se subvenciona a la Asociación Saavedra, cuando pertenece al término del Ejido.*
- *D^a. María del Carmen Marín responde que hay doce niños de Roquetas que están en esa Asociación y que se subvenciona a razón de 10.000 ptas por niño. En este momento se acuerda finalizar la Comisión y que la Sra. Presidenta y D. Francisco González continúen su debate hasta que crean conveniente,*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, la secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2000 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Martín Hernández, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a. Francisca Toresano Moreno, D^a. Eloisa Cabrera Carmona, D. Juan Ufarte Paniagua, D. Francisco González Jiménez, D. José Porcel Praena, D. José Miguel Pérez Pérez, D. Julio Ortiz Pérez, asiste como técnico D^a. Carmen María López Fernández, actúa como secretaria D^a. Isabel López Sánchez.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

La Sr. Secretaria procede a dar lectura a las Propuestas.

1.1.- Vista la buena acogida que tiene, entre los mayores del municipio, la actividad que realiza D. Alfonso Salmerón como monitor de teatro dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre de los Clubes de Tercera Edad.

Y dado que dicho monitor no tiene establecida una fórmula para cobrar el trabajo que realiza con este colectivo.

Esta Delegación PROPONE se tome el acuerdo para pagar dichas actividades, ya realizadas, a través de una subvención al Centro de Día de Mayores por la cuantía correspondiente a los meses de enero/abril de 2000. Así mismo a partir de mayo de 2000, se propone la contratación de dicho monitor para el mantenimiento de estas actividades hasta el mes de diciembre.

En este momento interviene la totalidad de los componentes de la Comisión, para decir que se contrate al monitor de teatro con arreglo a la Ley mediante contrato temporal hasta diciembre de 2000.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad.

1.2.- Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación "APROCIMAR" finalizó el día 4 de Febrero de 2000.

Y dado que en el citado Convenio se estipulaban las actuaciones de los monitores en el Programa Talleres de Barrio y que éste no finaliza hasta junio de 2000; por lo que los monitores han mantenido sus actividades con el objeto de no suspender el recurso válido que supone este programa para los menores en riesgo social.

PROPONGO a la C.I.B.S. prorrogar el convenio de colaboración hasta junio de 2000, correspondiendo esta fecha a la finalización del curso escolar. Y a partir de dicha fecha proponer que salga a concurso público la adjudicación de las actividades de Talleres de Barrio entre las Asociaciones que en sus objetivos contemplan la atención a menores en situación de riesgo social y cumplan los requisitos exigidos.

A petición de la Comisión D^a. Carmen María López Fernández vuelve a explicar en que consiste el programa de Talleres de Barrio. Produciéndose seguidamente las siguientes intervenciones:

- D. José Miguel Pérez. ¿En cuántos colegios se realizan las actividades de Talleres de Barrio?. ¿Se puede llevar con trabajadores del Ayuntamiento?
- D^a. Carmen M^a. López. Ahora se están realizando en dos colegios, el año pasado eran siete los colegios que contaban con estas actividades, realizadas por monitores voluntarios y objetores en los colegios de las barriadas y en los del núcleo urbano por Aprocimar mediante convenio con el Ayuntamiento. Ahora no existen voluntarios ni objetores.
- D. Francisco González. ¿Cuándo comenzó Talleres de Barrio? Y ¿de donde viene el dinero de Talleres de Barrio?.
- D^a. Carmen M^a. López. La proroga actual de Talleres de Barrio comenzó en Febrero de 1999, con una duración de un año, hasta Febrero de 2000.
- D. Francisco González. ¿Entonces donde está el dinero de la Junta de Andalucía?. Porque se sabe que hay trabajadores cobrando de Programas y no los están desarrollando. Este programa se ha llevado desde el Ayuntamiento, concretamente el técnico del mismo era Julio Vázquez.
- D^a. M^a del Carmen Marín. El dinero de la Junta es parte del sueldo de Julio Vázquez, ya que este trabajador comenzó con media jornada.
- D. Francisco González. Julio Vázquez cesó como monitor de Deportes en febrero del 98 y se incorporó a T.B. (firmado por Carmela y por el Alcalde) cobrando 3.200.000 ptas. por media jornada, si ahora realiza jornada completa deberá de cobrar 6.400.000 ptas.; si con ese sueldo no puede coordinar el programa, alguien debería apretarle las tuercas, le estáis pagando sin trabajar.
- D^a. M^a del Carmen Marín. Ni Julio Vázquez, ni nadie puede recorrerse todos los colegios, por eso Talleres de Barrio pasó en parte a la Asociación Aprocimar.
- D. José Porcel. Vuelve a sugerir que las actividades de Talleres de Barrio se impartan en todos los colegios del municipio.

Se procede seguidamente a la votación correspondiente de los grupos políticos, resultando aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- P.S.O.E. = NO, por entender que el técnico municipal que comenzó con el programa debe terminarlo, ya que cobra de ello.
- I.N.D.A.P.A.= Sí, pero con la propuesta de que sea extensible al resto del municipio.
- U.P. = Sí, con la misma propuesta del Grupo I.N.D.A.P.A.
- I.U.L.V.C.A.= Sí, dándole la forma legal que corresponda.
- P.P. = Sí.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, la secretaria doy fe.”

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2.001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO (JUEVES) DE 2001.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Nicolás Manuel Manzano López.
- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a Francisca C. Toresano Moreno.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. Benjamin Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 03 (jueves) de mayo de 2001, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE MAYO.

1.1.- El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades en el mes de MAYO para los que se propone la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 950.000.- (Novecientas Cincuenta Mil) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, IU y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 950.000.- (Novecientas Cincuenta Mil) pesetas, para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005866 con número de Ref. 2.761 en la Partida 451.226.31, por un importe de 950.000.- (NOVECIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

2.1.- Vista la solicitud de D. DIEGO RECHE ARTERO, con N.I.F. Nº: 75.222.661-D, como miembro de la Comisión Organizadora de la actividad trimestral "El Poeta y los Jóvenes", organizada para los alumnos de 4º de ESO del IES Nº 2.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a D. DIEGO RECHE ARTERO, con NIF Nº: 75.222.661-D, una ayuda económica de 60.000.- (Sesenta Mil) pesetas, para sufragar los gastos de las charlas trimestrales de la actividad "El Poeta y Los Jóvenes".

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005867 con número de Ref. 2.762 en la Partida 451.489.10, por un importe de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas.

2.2.- Vista la solicitud de Dª ANA Mª ÁLVAREZ ROMERA, con NIF Nº: 27.230.227-K, como Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, que ha organizado una Segunda Semana Cultural los días 9, 10 y 11 de Mayo con una serie de actividades para la que pide ayuda económica.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, para la realización de su II SEMANA CULTURAL.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005869 con número de Ref. 2764 en la Partida 451.489.10, por un importe de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas.
Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del Colegio: 2103 5751 43 0300008966.

2.3.- Vista la solicitud de D^a MARIA VILLA BERMEJO, con NIF N^o: 34.843.763-M en la que solicita ayuda económica para la realización de un corto titulado: "Toda mi Vida, lo es", y siendo vecina de Aguadulce, siguiendo la línea de apoyo a los jóvenes creadores del Municipio.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL) pesetas.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder a D^a MARIA VILLA BERMEJO, con NIF N^o: 34.843.763-M, una ayuda económica de 35.000.- (Treinta y Cinco Mil) pesetas, para la realización de un corto denominado "Toda mi vida, lo es".

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005870, con número de Ref. 2765 en la Partida 451.489.10, por un importe de 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL) pesetas.

2.4.- Vista la solicitud de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con NIF N^o: 27.249.162-G, Director del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 34 alumnos de Sexto de Primaria.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 51.000.- (Cincuenta y Una Mil) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 51.000.- (Cincuenta y Una Mil) pesetas, para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de 34 alumnos.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005873 con número de Ref. 2768 en la Partida 451.489.10, por un importe de 51.000.- (CINCUENTA Y UNA MIL) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al N^o de Cuenta del CEIP LAS MARINAS: 3058 0064 69 2733000014.

2.5.- Vista la solicitud de D^a ENCARNACION MATARIN AYALA, con NIF N^o: 27.228.913, Directora del CEIP PORTOMAGNO, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 29 alumnos de 4^o de ESO.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 43.500.- (Cuarenta y Tres Mil Quinientas) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al CEIP PORTOMAGNO, una ayuda económica de 43.500.- (Cuarenta y Tres Mil Quinientas) pesetas, para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de 29 alumnos.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005872, con número de Ref. 2767 en la Partida 451.489.10, por un importe de 43.500.- (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS) pesetas.

Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del C. PORTOMAGNO: 3058 0040 34 2720014059.

2.6.- Vista la solicitud de D. JOSÉ MORENO PARIS, con NIF Nº: 27.263.758-H, Director del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 51 alumnos de Sexto de Primaria.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 76.500.- (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS) pesetas

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, una ayuda económica de 76.500.- (Setenta y Seis Mil Quinientas) pesetas, para sufragar los gastos del viaje de estudios de 51 alumnos de Sexto de Primaria.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201005871 con número de Ref. 2766 en la Partida 451.489.10 por un importe de 76.500.- (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS) Pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO: 3058 0040 39 2733000029.

Y sin más asuntos que tratar a las 13:45 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria Certifico.”

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE MAYO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, doña María del Carmen Marin Iborra, doña Eloisa Maria Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, y don Julio Ortiz Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 6,18,19,20,24,25, y 26 de Abril de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

INMOBILIARIA HERTAMOL S.L., para 12 viviendas unifamiliares, en Calles Puerto de la Bonagua, Puerto Navacerrada y Puerto Carretero y Calle Lago Enol, Expte. 545/99.

CONSTRUCCIONES LORENZO CAPILLA S.A., para 10 viviendas y local en Calle Uruguay, Expte. 219/99.
HERISTOR S.L., para 11 viviendas, locales y garajes en Calle Aristóteles nº 15, Expte. 1.265/99.
EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., para 8 viviendas en calles de los Califas y Manuel Rosero, Expte. 776/98.
ROSEMUR S.L., para 2 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Juan de Austria, Expte. 61/00.
GOCAL S.A., para piscina y sótano garaje en Calle Florida, Expte. 1.029/97.
CASAS VITA PROMOCIONES S.L., para 26 viviendas y locales en Avda. Juan Carlos I, Expte. 175/98.
D. ANDRES MARIN FERNÁNDEZ, para vivienda unifamiliar aislada, en Calle Dinamarca, Expte. 1.214/99.
HERISTOR S.L., para 17 viviendas, locales y sótano garaje, en Avda. Roquetas nº 97, Expte. 805/99.
PROMOCIONES PUERTA DE AGUADULCE S.L., para sótano garaje en Calle Rosario, Marín y Correo, Expte. 1.122/98.
INVERSIONES ALMENIZ S.L., para 8 viviendas, en calle Bola Dorada, Expte. 1.126/99.
LINDARAJA URBANA S.L., para 20 viviendas, en Calles Petunia, Máximo Cuervo y Genciana, Expte. 1.158/99.
D. JUAN JOSE GAZQUEZ TORRES, para nave industrial en Calle La Coruña y Santiago de Compostela, Expte. 169/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Abril de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: GUMERSINDO 4473, S.L.), 355/01, para construcción de 160 metros lineales de canalización subterránea para red de A.T., para suministro eléctrico a un nuevo C.T., en Calle Olimpiadas, esquina a Avda. Juan Carlos I (según plano de situación aportado). Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 320.000,- pesetas, la cual se devolverá, si procede, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones, debiendo cumplir las siguientes condiciones: a).- Las obras de canalización se realizarán por la calzada y a 1,00 metro del bordillo; b).- La señalización de la zanja en relación con el tráfico se ejecutará conforme se indica en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras, y c).- El pavimento se repondrá con aglomerado en caliente, previa compactación de la zanja con vibrador.

2º DOÑA MARÍA ANGELES OJEDA VILLANUEVA, 412/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Correo, nº 2 (según plano de situación aportado), debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos preciso en un plazo no superior a siete días, incluso los servicios afectados. Las obras se señalarán según croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

3º DON FRANCISCO MARTÍNEZ RIVAS, 443/01, para colocación de zócalo en fachada, en Calle Campomanes, nº 14.

4º DOÑA TERESA LOZANO MEDINA, 444/01, para alicatado de cocina, en Avda. del Sabinal, nº 488.

5º DON ANTONIO PEÑA PEÑA, 446/01, para enfoscado y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,50 metros con reja, en Calle Los Parrales, nº 30.

6º DON FRANCISCO VALVERDE USERO, 447/01, para enfoscado y pintura de fachada y solado de vivienda, en Calle Jardiel Poncela, nº 12.

7º DOÑA MARÍA BARTEN JOHANNES HENDRIKUS, 448/01, para saneamiento de paredes interiores, pintura, alicatado, acerado en jardín privado y sustitución de ventanas, en Calle Aviación, Parcela 122.

8º DON DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 450/01, para solado y alicatado de cocina, en Calle Enrique Granados, nº 80.

9º DON AGUSTÍN FERNÁNDEZ MONTERO, 452/01, para reparar suelo y puerta de jardín, en Avda. Entremares, Residencial “Las Buganvillas”, Apartamento B-7.

10º DOÑA ANTONIA NAVARRO DOMENECH, 453/01, para solado y sustitución puerta de vivienda, en Camino del Cañuelo, nº 5, 1º-B.

11º ALBYFON ALMERÍA, S.L., REP. POR DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 454/01, para sustitución azulejos de baño, en Paseo del Palmeral, s/n. Edf. "Ondina-I", Apartamento 13.

12º DON MIGUEL ROMERO MEDINA, 455/01, para sanear zócalo y colocación puerta de garaje, en Calle Málaga, nº 25.

13º DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CRAVIOTTO, 456/01/01, para saneamiento de cochera, cuarto de baño y cocina, en Calle Jaime Ostos, nº 15.

14º DON ANTONIO LUCAS RIVAS COBOS, 458/01, para saneamiento de fachada, en Calle San Fernando, nº 14.

15º DOÑA ROSARIO RODRÍGUEZ AMAT, 459/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, sustitución puerta y ventana de vivienda, en Calle Guantánamo, nº 9.

16º DON JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, 460/01, para apertura de zanja para canalización tubería agua de riego, en Paraje "La Loma" (según plano de situación aportado). La zanja de cruzamiento de carretera se rellenará con hormigón H-175, y sobre este la capa de aglomerado correspondiente. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

17º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NAVÍO, REP. POR DON FELIX ROSA GONZÁLEZ, 461/01, para sustitución de 10 puertas de ascensor, en Paseo Marítimo, nº 18.

18º DON JOSÉ HIDALGO HERNÁNDEZ, 466/01, para solado y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Avda. Juan Carlos I, nº 36.

19º DON ANTONIO SALVADOR HERRADA, 467/01, para sustitución suelo de cocina, en Calle Hornillo, nº 135.

20º DON ROLF SCHWAIZ, 468/01, para solado y colocación de balaustrada en terraza, en Calle Los Jerónimos, nº 47.

21º DOÑA ROSALÍA MALENO CASTILLA, 470/01, para solado y colocación de zócalo en porche, en Calle Pueblo Blanco, nº 6 y 8.

22º DON JUAN LÓPEZ POMARES, 472/01, para sustitución de sanitarios y alicatado cuarto de baño, en Calle del Mar, nº 9.

23º DON MANUEL HERNÁNDEZ TEJADA, 473/01, para derribar tabique y solado de local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 118.

24º DOÑA CARMEN ARACELI PERALTA LÓPEZ, 476/01, para solado, construcción de escaparate y colocar puerta, en Avda Carlos III, nº 148.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º LA TAPUELA S.A., 237/99- Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Carlos Martel y Carlomagno (parcela T.1, U.E. 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. Informe favorable.

2º TUTTIFRUTI C.B., REPRESENTADA POR DOÑA NOELIA MARIA LOPEZ PLAZA, 74/00, solicita licencia para adaptación de local a comercio de heladería (venta menor), en Avenida Playa Serena, Hotel Bahía Serena local 9, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 5 de Junio de 2.000, Expte. 70/00AM. Informe favorable.

3º P.R.A., S.A., 508/00, solicita licencia para construcción de 181 viviendas, locales y sótano garaje en Avenida del Reino de España (Parcela R.9.1, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico reformado redactado por don Antonio Ortiz Gacto, don Juan E. Toscano Burgos y don Rafael Toscano Burgos. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentarse proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.060.000 pesetas. Advirtiéndole que el cuarto de contadores de la luz no podrá abrir a escalera protegida, y en el proyecto de ejecución deberá justificarse el recorrido de evacuación de planta superior a 15 ml, tal y como establece el artículo 10.1d, NBE-CPI-96.

4º S.A.T. LAS HORTICHUELAS, REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCANEZ GARCIA, 1.286/00, solicita licencia para construcción de bar comedor en Barrio Ojeda nº7, según proyecto redactado por don José Félix López Flores, don Francisco López López, y don Fernando Antequera Jiménez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Abril de 2.001, Expte. 297/00 AM y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur con respecto a la Rambla de la Culebra, autorizando dicha construcción. Informe favorable.

5º MERCADONA S.A., 75/01, solicita licencia para adaptación de local a supermercado en Calles Pintor Rosales y Rubén Darío, según proyecto redactado por doña Rafaela Angosto Trillo. Consta en el expediente el Informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Abril de 2.001, Expte. 17/01 AM. Informe favorable

6º HORTIFILM S.L., 106/01, solicita licencia para construcción de nave relacionada con el uso agrícola, en Camino del Vinculo, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don José Antonio Román Sánchez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Abril de 2.001, Expte. 23/01 AM. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/.1997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una construcción de fines agrícolas.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

7º DON LUIS FERNÁNDEZ REVUELTA, 179/01, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Del Chopo nº 18, Parcela 172, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 25,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XL-8-179-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 230.000 pesetas.

8º DON ENRIQUE JOSE RODRÍGUEZ MARTINEZ, 195/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Reina Fabiola y Balduino I (subparcela U-6 de la Parcela 509 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico redactado por don Miguel Fernández Gázquez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 325.000 pesetas.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida Carlos III, promovido por SOFTCOURT S.A., Y OTROS, EXPTE. PP 1/99, según proyecto reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 88, de 10 de Mayo de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Mayo de 2.000), habiéndose presentado ciento cuarenta y dos alegaciones, alegándose:

a) Que la altura de los puntos de luz sea menor así como la distancia entre los mismos, dado que el alumbrado es insuficiente, alegaciones: 4, 12, 21, 30, 41, 47, 53, 60, 72, 80, 88, 109, 115, 118 y 125.

b) Que no se apruebe por ética, por decencia y respecto a la población de Aguadulce y El Parador, que está entre su memoria colectiva el patrimonio paisajístico de los acantilados de Aguadulce, alegaciones nº: 1, 9, 18, 27, 35, 44, 63, 75, 77, 85, 99, 112, 114, 123, 127 y 130.

c) Que se hagan las obras de infraestructura de encauzamiento de la rambla previo a la aprobación del plan parcial propuesto, alegaciones nº: 3, 11, 20, 29, 42, 46, 59, 71, 81, 89, 110, 120, 129 y 131.

d) Que no se eleve el servicio de abastecimiento de agua a domicilio por encima de la cuota 100, excepto a algunas viviendas unifamiliares aisladas, alegaciones nº: 5, 14, 23, 32, 39, 49, 58, 70, 82, 90, 100, 103, 107, 116, 119 y 136.

e) Que no se autorice el planeamiento propuesto en aquellas actuaciones que signifiquen desmontes máximos y movimientos de tierras para sacar mas espacios de viviendas, alegaciones nº 7, 16, 25, 34, 36, 52, 54, 61, 66, 73, 79, 87, 104, 132, 133, 137 y 138.

f) Que se diseñe un nuevo acceso de viario que elimine las pendientes de más de un 24% existentes para el acceso que se propone al que vehículos con algunos años no podrán subir, alegaciones nº: 2, 10, 19, 28, 43, 45, 56, 65, 68, 84, 92, 98, 101, 111, 126 y 139.

g) Que la zona de equipamiento primario, secundario y 10% de aprovechamiento se den en las parcelas R, residencial genérico y R1, plurifamiliar, alegaciones nº 13, 22, 31, 40, 48, 62, 74, 78, 86, 94, 97, 108, 113, 121 y 140.

h) Que se amplíe el ancho de las calles a 14 metros y se aumente la superficie de aparcamiento para un tráfico local razonable, alegaciones nº 8, 17, 26, 38, 50, 57, 69, 76, 91, 95, 102, 106, 117, 124, 135 y 141.

i) Que no se apruebe ninguna actuación urbanística en toda la zona por el impacto a la montaña, por la alteración del paisaje de los acantilados, pues son aproximadamente 190 metros de diferencia entre el punto más bajo del plan parcial y el más alto, alegaciones nº 6, 15, 24, 33, 37, 51, 55, 64, 67, 83, 93, 96, 105, 122, 128, 134 y 142.

Visto el proyecto de Plan Parcial reformado presentado en 27 de Marzo de 2.001 y el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina lo siguiente:

Primero.- Declarar, en cuanto a las alegaciones presentadas, lo siguiente:

a) Desestimar las alegaciones nº 4 formulada por doña Graciela Torres Cano; nº 12, formulada por doña Brenda Muller; nº 21, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 30, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 41, formulada por don Itziar Vivar Diaz; nº 47, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 53, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 60, formulada por don José Porcel Praena, nº 72, formulada por don Manuel González – Ripoll Garzón; nº 80, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 88, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 109, formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 115, formulada por doña Rosa María Luíz Ibáñez; nº 118, formulada por doña Isabel Bailén Sánchez y nº 125, formulada por doña Elena Gutiérrez Rodríguez, ya que la distribución del alumbrado es el habitual, tanto en la distancia entre los puntos como en su altura, para conseguir un nivel de iluminación apropiado que se resolverá en el proyecto de urbanización.

b) Desestimar las alegaciones nº 1, formulada por don Graciela Torres Cano; nº 9, formulada por doña Brenda Muller; nº 18, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 27, formulada por doña Pablo Sosa Coria; nº 35, formulada por doña Itziar Vivar Diaz; nº 44, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 63, formulada por don José Porcel Praena, nº 75, formulada por don Manuel Gonzalez - Ripoll Garzón; nº 77, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 85, formulada por doña Carmen Segura Bereguel; nº 99, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 112, formulada por doña María Rosa Gomez Alvar; nº 114, formulada por don Ramón Rodríguez López; nº 123, formulada por dona Elena Gutierrez Rodríguez; nº 127 formulada por don Antonio Solbar Martínez y nº 130, formulada por doña Francisca Martín Atencia, ya que el Sector 1 forma parte del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, para desarrollarse en el primer cuatrienio del mismo, no habiéndose formulado durante los plazos de exposición al público ninguna alegación a esta ubicación. Por otra parte, esta zona no forma parte de los protegido como "acantilados de Aguadulce", en el Plan Especial de Protección de los Espacios Físicos de la Provincia de Almería.

c) Desestimar las alegaciones nº: 3, formulada por doña Graciela Torres Cano; nº 11, doña Brenda Muller; nº 20, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 29, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 42, formulada por doña Itziar Vivar Diaz; nº 46, formulada por don Jose Luis Taboada Peiro; nº 59, formulada por don José Porcel Praena, nº 71, formulada por don Manuel Gonzalez – Ripoll Garzón; nº 81, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 89, formulada por doña Carmen Segura

Berenguel; nº 110, formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 120, formulada por don José Ramón Vaamonde Prieto; nº 129 formulada por doña Josefina Saenz – López Buñuel, y nº 131, formulada por doña Sonia Gómez Conesa, ya que dentro del ámbito del Plan Parcial existe una rambla que divide el Sector, que se deberá urbanizar encauzándola con un proyecto específico previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente.

d) Desestimar las alegaciones: nº 5, formulada por doña Graciela Torres Cano, nº 14, formulada por doña Brenda Muller; nº 23, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 32, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 39, formulada por doña Itziar Vivar Diaz; nº 49, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 58, formulada por don José Porcel Praena; nº 70, formulada por don Manuel González – Ripoll Garzón; nº 82, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 90, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 100, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 103, formulada por doña María Dolores Serrano Martínez, nº 107, formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 116, formulada por doña Soledad Vozmediano Delgado; nº 119 formulada por doña Isabel Bailén Sánchez y nº 136, formulada por doña Francisca Álvarez López, ya que en el Proyecto de Urbanización, se harán las propuestas específicas donde se resolverán técnicamente el abastecimiento de las diferentes parcelas.

e) Desestimar las alegaciones: nº 7, formulada por doña Graciela Torres Cano; nº 16, formulada por doña Brenda Muller; nº 25, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 34, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 36, doña Itziar Vivar Diaz; nº 52, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 54, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 61, formulada por don José Porcel Praena; nº 66, formulada por don Juan Orellana Moreno; nº 73, formulada por don Manuel González- Ripoll Garzón; nº 79, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 87, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 104 formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 132, formulada por doña Encarna Salcedo Lorente; nº 133, formulada por don Pedro Antonio Franqueza Montes; nº 137, formulada por doña María Dolores Rodríguez – Belza Diaz; y nº 138, formulada por doña Carmen Mayor Felices, ya que el planeamiento viene establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y en lo que se refiere a los desmontes a realizar existe una Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se regulan dichas actuaciones en esta zona del Municipio.

f) Estimar las alegaciones: nº 2, formulada por doña Graciela Torres Cano; nº 10, formulada por doña Brenda Muller; nº 19, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 28, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 43, formulada por doña Itziar Vivar Diaz; nº 45, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 56, formulada por don José Porcel Praena, nº 65, formulada por don Juan Orellana Moreno; nº 68, formulada por don Manuel González – Ripoll Garzón; nº 84, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 92, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 98, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 101, formulada por don Antonio Teruel Botella; nº 111, formulada por doña María Rosa Gomez Alvar; nº 126 formulada por don Antonio Solbar Martínez y nº 139, formulada por doña María del Carmen Gómez Conesa, ya que es cierto que el viario no cumple con el mínimo de 12 metros exigido, aunque este se corresponde con los puntos en los que se cruza el futuro encauzamiento de la rambla; ahora bien la estructura del viario no cumple con las determinaciones del mismo para este tipo de actuaciones, ya que de los tres viales que se proyectan, dos tienen más de 300 metros y otro, supera los 400 metros de longitud, rematados todos ellos con un fondo de saco, solución no permitida por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar dado el peligro que esta solución implica en caso de evacuación en algún tipo de siniestro; por lo que se ha solucionado este aspecto comunicando el viario para que se produzca la continuidad del mismo.

g) Estimar parcialmente las alegaciones: nº 13, formulada por doña Brenda Muller; nº 22, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 31, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 40, formulada por don Itziar Vivar Diaz; nº 48, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 62, formulada por don José Porcel Praena, nº 74, formulada por don Manuel González- Ripoll Garzón; nº 78, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 86, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 94, formulada por don Graciela Torres Cano; nº 97, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 108, formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 113, formulada por don Ramón Rodríguez López; nº 121 formulada por don José Ramón Vaamonde Prieto y nº 140, formulada por don Francisco Ortega Madolell, ya que al tener unas pendientes tan pronunciadas, la media supera el 45%, todas las soluciones tanto de vivienda como de equipamiento deberán integrarse en parcelas simulares, siendo más importante la solución de los viales, es decir, que tengan buena comunicación con el residencial. Por otro lado es cierto que la parcela de equipamiento, próxima a los 22.000 m2, solamente tiene una fachada de 30 metros al viario, procurándose que el equipamiento cuente con una mejor accesibilidad desde las parcelas residenciales, tal y como se ha presentado en el proyecto reformado.

h) Desestimar las alegaciones: nº 8, formulada por doña Brenda Muller; nº 17, formulada por don Francisco Salvador Ubeda; nº 26, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 38, formulada por doña Itziar Vivar Diaz; nº 50, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 57, formulada por don José Porcel

Praena; nº 69, formulada por don Manuel Gonzalez –Ripoll Garzón; nº 76, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 91, formulada por doña Segura Berenguel; nº 95, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 102, formulada por don Antonio Teruel Botella; nº 106, formulada por doña María Rosa Gómez Alvar; nº 117, formulada por doña Soledad Vozmediano Delgado; nº 124, formulada por doña Elena Gutiérrez Rodríguez; nº 135 formulada por don Joaquín Sánchez González y nº 141, formulada por doña Graciela Torres Cano, ya que el viario solamente incumplía en el paso de la rambla y en cuanto a los aparcamientos cumplen con lo determinado por el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, absorbiendo , además las parcelas la parte que el corresponde en aparcamientos.

i) Desestimar las alegaciones: nº 6, formulada por doña Graciela Torres Cano; nº 15, formulada por doña Brenda Muller; nº 24, formulada por don Francisco Salvador Ubeda, nº 33, formulada por don Pablo Sosa Coria; nº 37, formulada por doña Itziar Vivar Díaz; nº 51, formulada por don José Luis Taboada Peiro; nº 55, formulada por don José Porcel Praena; nº 64, formulada por don Juan Orellana Moreno; nº 67, formulada por don Manuel González – Ripoll Garzón; nº 83, formulada por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez; nº 93, formulada por doña Carmen Segura Berenguel; nº 96, formulada por don Vicente Serrano Caba; nº 105, formulada por doña Rosa Gómez Alvar; nº 122, formulada por don José Ramón Vaamonde Prieto, nº 128, formulada por don Gabriel J. Montes Galdeano; nº 134, formulada por don Pedro Antonio Franqueza Montes, y nº 142, formulada por don Rafael Rueda Romero, ya que esta zona no está protegida como acantilado de Aguadulce al no serlo y las diferencias de cotas se deberán resolver en las proyectos tanto de urbanización como de edificación.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida Carlos III, promovido por SOFTCOURT S.A., Y OTROS, EXPTE. PP 1/99, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Calle Verona, promovido por TÉCNICOS DE AGUADULCE S.L., Expte. PERI 3/00, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 140 de fecha 21 de Julio de 2.000 y diario “La Voz de Almería” de 15 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el visto emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 30 de Octubre de 2.000, en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en el que se efectúan algunas observaciones.

Vista la consulta efectuada ante el Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 21 de Marzo de 2.001, en relación a la aplicación de la disposición transitoria primera del P.G.O.U. y en el que se considera aceptado el criterio municipal al respecto.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Calle Verona, promovido por TÉCNICOS DE AGUADULCE S.L., Expte. PERI 3/00, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez, condicionada a la modificación de la edificabilidad máxima contenida en el citado Plan Especial, que será, al igual que en toda la Unidad de 1,88 m²/m²s, y condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la

Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Mare Nostrum, promovido por VALCRUZ S.L., representada por doña Carmen María Bautista Cruz, Expte. E.D. 9/00 y según proyecto corregido redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Mare Nostrum, promovido por VALCRUZ S.L., representada por doña Carmen María Bautista Cruz, Expte. E.D. 9/00 y según proyecto corregido redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Tercero.-Previo a la aprobación definitiva deberá aportar texto refundido del Estudio de detalle en el que se recojan las modificaciones efectuadas en el proyecto reformado

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.”

OCTAVO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA DEL LOCAL HABILITADO EN EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE MAYORES DE CAMPILLO DEL MORO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En relación con el expediente tramitado para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo, con destino a la actividad de peluquería, de locales habilitados a tal fin en los centros socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y a la vista del informe emitido el día 17.04.01 por D. Juan Redondo López, con D.N.I. 27.158.675, en calidad de Presidente de la Asociación de Mayores de Campillo del Moro-La Gloria, en el que hace constar la idoneidad, según los motivos y circunstancias personales que reúne la interesada, de Dª Virginia Montoya Romero, con D.N.I. 27.505.223, para llevar a cabo los servicios de peluquería del Centro de Campillo del Moro-La Gloria.

Por lo antedicho, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a Dª Virginia Montoya Romero, con D.N.I. 27.505.223, la concesión durante un año, prorrogándose tácitamente hasta un máximo de cinco años, la actividad de peluquería del local habilitado a tal fin en el Centro Sociocultural y de mayores de Campillo del Moro-La Gloria, debiendo depositar en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de garantía definitiva en la Caja Municipal.

2º.- El adjudicatario deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con arreglo a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.
- Así mismo, el adjudicatario no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.
- Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LAS ASOCIACIONES DE MAYORES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA CRUZ.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores para el año 2001, promovido por el Área de Bienestar Social.

Dado que en el mismo consta la realización del tradicional Concurso de Cruces de Asociaciones de Mayores, a celebrar el día 3 de Mayo del presente año, con motivo de la Festividad de “El Día de la Cruz”, amenizado con una Fiesta Convivencia de cada Centro/Asociación de Mayores.

Dado que se estima la participación en el mismo de 7 Asociaciones de Personas Mayores y que estas demandan financiación económica para la elaboración de la Cruz y posterior celebración.

Dado que en el citado programa se prevé un gasto para esta Actividad de 500.000 ptas. (Quinientas Mil Pesetas).

Esta Delegación PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe el gasto y disposición de Fondos a favor de las Asociaciones de Mayores solicitantes, de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito, Partida 323.226.15, nº de operación 201005582, Refl. 2727.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

8º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE REPOSICION INFRAESTRUCTURA URBANIZACION BRISEIS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR:

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vistos los presupuestos solicitados con objeto de la adjudicación de la obra “PROYECTO DE REPOSICION INFRAESTRUCTURA URBANIZACION BRISEIS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR”:

- *ASFALTOS JAEN, S.A.: Ofrece ejecutar la referida obra por el precio de 7.680.000.- ptas.*
- *PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, S.A.: Ofrece ejecutar la referida obra por el precio de 7.600.000.- ptas.*
- *NACOBRA S.L.: Ofrece ejecutar la referida obra por el precio de 7.700.000.- ptas.*

Visto el informe técnico de fecha 25 de abril de 2.001 en el que consta como mejor oferta la presentada por PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra “PROYECTO DE REPOSICION INFRAESTRUCTURA URBANIZACION BRISEIS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR” a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., por el importe de 7.600.000.- pesetas.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 30.04.01.
- Acta de replanteo previo de fecha 25.04.01.
- Informe técnico de fecha 25.04.01.
- Ofertas de los Oferentes.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vistos los presupuestos solicitados con objeto del suministro de un vehículo todoterreno:

- TALLERES RAMIREZ INES S.A.L.

KIA SPORTAGE TDI FULL EKIPPE, por importe de 3.049.564.- pesetas, incluidos IVA, impuesto matriculación 7% y matriculación.

- CODASA CONCESIONARIO DE ALMERIA S.A.

SUZUKI VITARA SUPERLUJO DIESEL

3 P. Metal Especial, por importe de 2.795.000 pesetas.

5P. Metal Intercooler, por importe de 3.295.000 pesetas.

IVA e impuesto de matriculación incluidos, así como matriculación

- CODASA CONCESIONARIO DE ALMERIA S.A.

3 P. FREELANDER TD4S, por importe de 4.053.398 pesetas.

5 P. FREELANDER TRRS, por importe de 4.319.350 pesetas.

IVA e impuesto de matriculación incluidos, así como matriculación

Visto el informe técnico favorable a la oferta presentada por TALLERES RAMIREZ INES S.A.L.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro de un vehículo a la mercantil TALLERES RAMIREZ INES S.A.L., con C.I.F. A-04167565, por el importe de 3.049.564.- ptas., incluidos IVA, impuesto matriculación 7% y matriculación.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

8º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS A LA LUMINARIA A LA MERCANTIL LOPEZ BAENA S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el presupuesto solicitado con objeto del suministro de diversos elementos destinados a luminaria, a la mercantil LOPEZ BAENA S.A.:

- 4 luminaria pescador 421600817 por importe total de 102.128 pesetas.
- 2 columna avenida plus 6.3 avpo-63 por importe total de 217.059 pesetas.
- 2 brazo cd 100 210 por importe total de 77.360 pesetas.

Se propone, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 176 del T.R. de la LCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de los elementos enumerados por parte de la mercantil LOPEZ BAENA S.A., con C.I.F. A-18226597.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe total, IVA incluido, de 459.995.- pesetas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

8º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA Y NUEVA ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS AMAPOLAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la Orden 13 de Marzo de 2001, por la que se convoca la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en los Centros de Atención Socio-Educativa a niños de 0 a 3 años, gestionados por la Consejería de Asuntos Sociales para el Curso 2001/2002.

Visto el Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la atención en régimen de guardería a la población infantil.

Dado que la adjudicación de plaza se efectuará por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante la aplicación del baremo de admisión aprobado por el Decreto 40/1993 de 13 de Abril (B.O.J.A. Nº 39, de 17 de abril de 1993).

Esta Delegación PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de abrir el plazo de solicitud de reserva de plaza y nueva admisión en la Escuela Infantil Municipal “Las Amapolas” del Parador para el Curso 2001/2002. Dicho plazo quedaría vigente a partir del próximo martes día 8 de Mayo hasta el jueves 7 de Junio de 2001.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

8º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A6-a, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 4.895 M2.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la enajenación mediante subasta, de la parcela patrimonial municipal denominada Parcela A6-a de 4.895 m2 sita en el Sector 37 NN.SS., en base a lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública, en base al “Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal”, aprobado

definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal:

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela A6-a, de superficie 4.895 m2, U.E. 96 P.G.O.U., S. 37 NN.SS., Roquetas de Mar, que linda: Norte, Calle G, Noreste, Parcela de uso residencial A7-a, Sureste, límite del plan parcial que linda con el campo de golf, Sur, la parcela de uso residencial A6-b, Noroeste, calle F.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbanizable.

- Calificación urbanística: Residencial.

- Situación urbanística: Sector 37A NN.SS., U.E. 96 P.G.O.U.

- Aprovechamiento tipo: 2.937 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de fecha 26 de abril de 1.996 y núm. de Protocolo 843, otorgada ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Registro Propiedad: Tomo 1.941, Libro 397, Folio 103, Finca 30.892, Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: Pendiente de inscribir.

- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 43.468.313 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.”

Consta en el expediente, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04.12.00, por el que se resuelve declarar la resolución de la adjudicación de las parcelas de propiedad municipales denominadas A6-a, A6-b y A-10, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones por la entidad mercantil adjudicataria Golf Costablanca S.L.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A6-b, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 3.814 M2.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la enajenación mediante subasta, de la parcela patrimonial municipal denominada Parcela A6-b de 3.814 m2 sita en el Sector 37 NN.SS., en base a lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública, en base al “Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal:

- Denominación y descripción del inmueble (linderos): Parcela A6-b, de superficie 3.814 m2, U.E. 96 P.G.O.U., S. 37 NN.SS., Roquetas de Mar, que linda: Norte, parcela de uso residencial A6-a, Este, límite del plan parcial que linda con el campo de golf, Sur, parcela de uso residencial A6-a, Oeste, calle F.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbanizable.

- Calificación urbanística: Residencial.

- Situación urbanística: Sector 37A NN.SS., U.E. 96 P.G.O.U.

- Aprovechamiento tipo: 2.288,4 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de fecha 26 de abril de 1.996 y núm. de Protocolo 843, otorgada ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Registro Propiedad: Tomo 1.941, Libro 397, Folio 108, Finca 30.893, Inscripción 1ª.
- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.
- Inventario Municipal: Pendiente de inscribir.
- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 33.868.990 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.”

Consta en el expediente, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04.12.00, por el que se resuelve declarar la resolución de la adjudicación de las parcelas de propiedad municipales denominadas A6-a, A6-b y A-10, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones por la entidad mercantil adjudicataria Golf Costablanca S.L.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ENAJENACIÓN PARCELA A-10, S-37-A, NN.SS. (U.E. 96) URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR, SUPERFICIE 6.058 M2.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la enajenación mediante subasta, de la parcela patrimonial municipal denominada Parcela A-10 de 6.058 m2 sita en el Sector 37 NN.SS., en base a lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar mediante subasta pública, en base al “Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal”, aprobado definitivamente según acuerdo plenario de 21.05.98 y publicado en el B.O.P. nº 124 de 30.06.98, el siguiente inmueble patrimonial municipal:

- Denominación y descripción del inmueble (línderos): Parcela A-10, de superficie 6.058 m2, U.E. 96 P.G.O.U., S. 37 NN.SS., Roquetas de Mar, que linda: Noreste, parcela de equipamiento dotacional E1, Sureste y Sur, calle G, Noroeste, calle F.

- Clasificación urbanística: Suelo Urbanizable.

- Calificación urbanística: Residencial.

- Situación urbanística: Sector 37A NN.SS., U.E. 96 P.G.O.U.

- Aprovechamiento tipo: 3.634,8 U.A.

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Título: Escritura Pública de fecha 26 de abril de 1.996 y núm. de Protocolo 843, otorgada ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Registro Propiedad: Tomo 1.941, Libro 397, Folio 163, Finca 30.904, Inscripción 1ª.

- Cargas y gravámenes: Libre de ellos.

- Inventario Municipal: Pendiente de inscribir.

- Referencia catastral:

2º.- Aprobar el Cuadro de Características propio de esta enajenación, recogido en el citado Pliego Tipo obrante en el expediente, con un tipo de licitación, a la alza, de 53.795.887 pesetas, disponiéndose igualmente el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.”

Consta en el expediente, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04.12.00, por el que se resuelve declarar la resolución de la adjudicación de las parcelas de propiedad municipales denominadas A6-a, A6-b y A-10, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones por la entidad mercantil adjudicataria Golf Costablanca S.L.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.- 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL URBANIZACION LOS JARDINES, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL URBANIZACION LOS JARDINES, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Javier Macías Herrero, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil veintisiete (6.643.027.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO ZONA PEATONAL URBANIZACION LOS JARDINES, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil veintisiete (6.643.027.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil (48.185.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERIA Y ANEXOS, EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil (48.185.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APAROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Javier Macías Herrero y D. Fco. Javier Parrón Cruz, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de treinta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil (34.153.000.-) pesetas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERU), ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de treinta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil (34.153.000.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL ARGOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Que conociendo la Resolución de 22 de marzo de 2001 (B.O.E. num. 92 de 17 de abril), de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Gerencia del Consorcio Pangea- Arco Mediterráneo para la constitución de una Agrupación de Desarrollo en la que tomará parte el Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de la Resolución, se propone: la incorporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Agrupación de Desarrollo que va a solicitar la participación en la Iniciativa Comunitaria EQUAL ARGOS, de la que será representante en el Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo suscribiendo para ello la documentación correspondiente con el resto de los integrantes de la Agrupación de desarrollo de la ejecución de las acciones previstas en esta Iniciativa Comunitaria, ya que la misma favorecería la integración social de los inmigrantes residentes en nuestro municipio y redundaría en beneficio de todos los vecinos del mismo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A CONCESION DE AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD CULTURAL CIRCULO POLAR GEOGRÁFICO PARA COADYUVAR GASTOS DE EXPEDICION TRANSÁRTICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud de D. JUAN CESAR MORCILLO, con NIF Nº: 27.231.363-F, como Presidente de la SOCIEDAD CULTURAL “CIRCULO POLAR GEOGRÁFICO”, con CIF Nº: G-04380143, en la cual solicitan una colaboración económica, para sufragar los gastos que pudiera originar la Expedición transártica: de Roquetas de Mar a Cabo Norte; cuyo objetivo será llevar a cabo un intercambio directo y personal de la cultura, el paisaje, el comercio y el turismo, entre las ciudades Roquetas de Mar y la ciudad noruega de Tromsø, dentro del círculo polar ártico, capital de su región y de singular importancia por su espectacular enclave y paisaje, así como ser portadores de toda la información perteneciente de nuestra tierra (Roquetas de Mar).

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 800.000.- (OCHOCIENTAS MIL) pesetas, en dicho concepto.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 451.489.10, nº de operación 201006330, Ref. 2849.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

8º.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS A LUMINARIA A LA MERCANTIL LOPEZ BAENA S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el presupuesto solicitado con objeto del suministro de diversos elementos destinados a luminaria, a la mercantil LOPEZ BAENA S.A.:

260 pilotos disano por importe total de 806.000 pesetas.

8 trans. IIN 600vacon pantalla polylux por importe total de 80.104 pesetas.

16 luminaria pescador 421600817 por importe total de 868.237 pesetas.

8 brazos cd 100 210 por importe total de 309.440 pesetas.

Siendo aplicables los artículos 73.4, 92.1 y 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del suministro de los elementos enumerados a la mercantil LOPEZ BAENA S.A., con C.I.F. A-18226597, por el importe total de 2.867.860.- ptas., incluido IVA.*

2º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.*

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 432.601.00, nº de operación 201006244.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes **Propuestas**:

I.- Objeto: Mobiliario. Destino: Edificio Usos Múltiples Aguadulce. Características básicas: 1 ofimat- 3 mesa M-12, 1 buck 21 graf-gris, 1 silla erganatomix 2 sillas 150 glf. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04154274. Importe: 71.203.- PTAS. (IVA incluido). Consta propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, nº de operación 201006079, Ref. 2811.

II.- Objeto: Mobiliario. Destino: Cementerio. Características básicas: 1 mesa M13 (140 x 80) grafi gri; 1 silla U35 sychro; 2 sillas 150 glf. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04154274. Importe: 66.402.- PTAS. (IVA incluido). Consta propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, nº de operación 201006078, Ref. 2810.

III.- Objeto: Mobiliario. Destino: Cementerio. Características básicas: 1 armario A-31.. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04154274. Importe: 29.870.- PTAS. (IVA incluido). Consta propuesta del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, nº de operación 201006080, Ref. 2812.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las Propuestas en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA SOLICITANDO APORTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS PLANES PROVINCIALES CON EL NOMBRE CAMINO LA JOYA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Mojonera de fecha 06.02.2001, relativo al acuerdo existente entre los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera para la común financiación de los gastos derivados de la Planta La Joya y al objeto de hacer frente a la aportación municipal correspondiente a la obra 109/99.3 II incluida en los Planes Provinciales con el nombre *Camino La Joya*, se solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la tramitación a favor de éste de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) correspondientes al 33 % de la referida aportación municipal.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de Fondos (Retención de Crédito 531.489.11), a favor del Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera, por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) correspondiente al 33 % de la aportación municipal a la citada obra.

9º.-2.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A LA APROBACION DE ADQUISICION DE DIVERSOS VESTUARIO.

Se da cuenta del oficio remitido por la Jefatura de la Policía Local por la que se indica la necesidad de adquisición de zapatos para 77 policías de la plantilla más 2 notificadores para el verano 2001, por un importe de 552.605 ptas., IVA incluido, a la empresa Francisco García Muñoz (Calzados Charlot).

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 222.221.04, nº de operación 201005578, Ref. 2725.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado material de vestuario por importe de 552.605 ptas., (IVA incluido), a la reseñada entidad, autorizando el gasto y disposición de fondos.

9º.-3.- ESCRITO DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVO A REGULACIÓN MUNICIPAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DEL MEDIO AMBIENTE.

En relación con la petición formulada por el Grupo Municipal P.S.O.E., relativa a propuesta de regulación municipal de las infraestructuras de radiocomunicación de telefonía móvil para la protección de las personas y el medio ambiente, por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo se han informado que no existe actualmente ninguna reglamentación a nivel del territorio nacional que regule estas instalaciones en relación con la salud de las personas, ni tampoco desde el punto de vista medioambiental. No obstante se adjunta Proyecto de real decreto pro el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en lo relativo a determinadas condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, límites de exposición y otras restricciones a las emisiones radioeléctricas y por el que se establecen condiciones de evaluación sanitaria de fuentes de emisiones radioeléctricas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del reseñado Proyecto de Real Decreto, al Portavoz del Grupo P.S.O.E., para conocimiento y a los efectos oportunos.

9º.-4.- ESCRITO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO III MILENIO DE LA SOCIEDAD SUR DE NEFROLOGIA.

Se da cuenta del escrito de Don Manuel Real Polo, Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital de Torrecárdenas de Almería, y Presidente del Comité Organizador del Congreso III Milenio de la Sociedad Sur de Nefrología con N.I.F. G-41500414, que se celebró durante los días 19 al 21 de abril en Hotel playa Capricho, y en donde participaron médicos andaluces de ésta especialidad, solicitando para tal evento una ayuda económica para coadyuvar los gastos originados en la celebración del mismo, aya que redundará de forma positiva en seguir avanzando frente a las enfermedades derivadas de estas contingencias.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto conceder una ayuda económica de novecientas mil pesetas con objeto de sufragar los gastos derivados del ágape ofrecido a los ponentes y asistentes al reseñado Congreso, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, a Don Francisco Rivas Magán con N.I.F. nº 37.669.937-C (Restaurante Club Náutico) en concepto del servicio gastronómico ofrecido el día 21/04/01, factura nº 002937.

9º.-6.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A CESION TOTAL DEL SOLAR DE EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES DE EJECUCION UE-81A Y UE-81B CON UNA SUPERFICIE DE 3.221 M2 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD ROQUETAS NORTE (DEBE DECIR ROQUETAS SUR).

En relación con el expediente de cesión de terrenos destinado para la Construcción del Centro de Salud Roquetas Norte (Debe decir Roquetas Sur), como consecuencia del escrito de solicitud sobre nueva ubicación del solar de fecha 07/03/01, y que mediante escrito del Ayuntamiento de fecha 09/04/01 se ha aceptado la nueva ubicación del reseñado Centro. En el citado escrito se adjunta plano de situación de las Unidades de ejecución en las que se encuentra enclavado el solar, además de las alineaciones, viales, altura máxima, etc., de la parcela de equipamiento las Unidades de Ejecución en la que se encuentra enclavado el Solar, siendo la edificabilidad de la parcela neta de 0,83 m²/m² y que la superficie solicitada es de 2.300 m² se tendría una superficie construida de 1.909 m². El Programa Funcional aprobado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria el 04.10.99, contempla una superficie útil de 1.27 m² que se traducen en 2.057 m² construidos, con lo cual la superficie prevista inicialmente sería insuficiente. Dado que la superficie restante del solar no tendría un aprovechamiento óptimo al quedar una parcela de 700 m² se estima que a la vista de las perspectivas de crecimiento poblacional del municipio de Roquetas se ceda totalmente el solar de equipamiento correspondiente a las Unidades de Ejecución UE-81^a y UE-81B con una superficie total de 3.221 m² y así garantizar la posibilidad a una futura ampliación, dado el constante crecimiento de la población.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la tramitación por la Unidad de Patrimonio del correspondiente expediente administrativo de cesión de terrenos con una superficie de los 700 m² restantes de la UE-81A y UE -81B, para así garantizar la posibilidad a una futura ampliación del Centro de Salud ante el constante crecimiento de la población.

9º.-7.- PROPUESTA DE LA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 160/2001

Antecedentes.-

I.- Con fecha 16/04/2001, con N.R.E. 6.812, Doña Mercedes Medina Yebra, presento un escrito reclamando la cantidad de 13.948 ptas., en concepto de daños sufridos en su vehículo matrícula AL-7089-ah, (sustituir cristal pt. del lzq.) al impactar una piedra en el mismo con ocasión de realizar trabajos de jardinería.

II.- Con fecha 18 de Abril, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado un Decreto por el cual se admite la reclamación epigrafiada, y en su consecuencia se iniciaba el procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante procedimiento abreviado.

III.- Con fecha 19/04/2001, con N.R.S. 7.232, se procedió a notificar a la Interesada, la iniciación del procedimiento abreviado, dándole un plazo de audiencia de cinco días, al interesado, a fin de que, en su caso, pueda efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado el reseñado plazo, y a resultas, en su caso, de las alegaciones presentadas, se elevará, al Órgano competente, propuesta de acuerdo. Acuse de recibo el día 20/04/01.

IV.- Informe del Encargado General de fecha 07/05/2001.

Consideraciones Jurídicas.-

Los artículos 122 al 124 y 141 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de las responsabilidades de las Administraciones Públicas, así como el artículo 14 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Para que pueda existir responsabilidad es necesario "que se acredite y pruebe por el que la pretende" la existencia del daño y perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado; que el daño o lesión sufrido por el reclamante es consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los

servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal, y ausencia de fuerza mayor.

Por tanto para que sea una responsabilidad objetivo de la Administración es necesaria la concurrencia de los elementos expuestos anteriormente, y que deben ser probados por quien los alega, siendo necesario, no-solo que la lesión sea imputable a la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sino que el hecho que lo determine y el daño sufrido exista una relación de causalidad.

Según cláusulas y notas de las condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, la franquicia por daños materiales es de 400.000 ptas., por cada siniestro.

Conclusiones.-

A la vista de los documentos que obran en el expediente de responsabilidad patrimonial, se desprenden del mismo, que se ha producido de forma inequívoca una relación de causalidad entre los daños producidos en el vehículo AI-7089-AH, al impactar una piedra producto de los servicios de jardinería, y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Por cuanto antecede, y a la vista de la valoración económica de los daños producidos, procede al abono de los daños por parte de la Grupo Vitalicio Seguros, según cláusulas y notas de las condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, que establece una franquicia por daños materiales en la cantidad de 400.000 ptas. por cada siniestro.”

Por cuanto antecede, a la vista de lo Propuesto por la Instrucción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

1º.- Resolver la reclamación patrimonial, procedimiento abreviado, número 160/2001, en el sentido de proceder a indemnizar a Doña Mercedes Medina Yebra con D.N.I. nº 34.848.319-F en la cantidad de 13.948 ptas., IVA Incluido, en concepto de reparación del cristal del vehículo al comprobarse de forma fehaciente el nexo causal entre el funcionamiento del servicio municipal y los daños sufridos en el vehículo AI- 7089-AH, y que se contraen a sustituir cristal pt. del Izq.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 13.948 ptas., previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, previa presentación por la parte Reclamante de la factura debidamente cumplimentada por la cantidad reseñada.

3º.- Dar traslado del presente expediente a la Entidad Aseguradora Grupo Vitalicio S.A., y la Interesada para conocimiento de la Resolución recaída.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10º.-1.- Nª/Ref.: 25/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 249/01 CM. Adverso: Zoraida, S.A. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería de fecha 16 de Enero de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

10º.-2.- Nª/Ref.: 105/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería. Núm. Autos: 1.364/00. Adverso: Hoteles

Puertosal, S.A. Objeto: Frente a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones y requerimiento de pago, por el I.B.I., por la finca con número fijo 9376992, por los años 1.998 y 1.999, por un importe total de 2.099.097 ptas. Situación: Sentencia Núm. 81/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 81/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 16 de Abril de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Hoteles Puertosal, S.A."; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es el esperado habida cuenta de que por acuerdo de la Comisión de Gobierno nos habíamos allanado a la demanda.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

10º.-3.- Nº/Ref.: 11/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería. Núm. Autos: 122/01. Adverso: Hoteles Puertosal, S.A. Objeto: Frente a la resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de Diciembre de 2.000, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones y requerimiento de pago, por el I.B.I., por la finca con número fijo 9376992, por el año 2.000, por un importe total de 1.416.732 ptas. Situación: Sentencia Núm. 79/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 81/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 16 de Abril de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Hoteles Puertosal, S.A."; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es el esperado habida cuenta de que por acuerdo de la Comisión de Gobierno nos habíamos allanado a la demanda.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Acusar recibo al lltmo. Sr. Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería.

2º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, la devolución del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral, para su debida constancia.

10º.-4.- Nº/Ref.: 24/01. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Dña. María Encarnación Fuentes Martínez. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de Marzo de 2.001, se nos remite por la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Nº 124/01 donde nos comunica del accidente de circulación ocurrido el día 12/03/01 en la Avda. de Roquetas , frente al número 102 en el cual se han causado daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 15 de Marzo de 2.001 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños causados en unos siete metros de valla de hierro y jardines.
- Informe del Sr. Técnico Municipal donde la cantidad a que ascienden los daños es de 85.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Febrero de 2.001 se reclamó a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad la cantidad a que ascienden los daños causados.

- Con fecha 26 de Abril de 2.001 recibimos comunicación de la Compañía Mapfre Mutualidad donde nos indican que se ha ordenado la transferencia en concepto de pago de daños materiales derivados del accidente de circulación ocurrido el día 12 de Marzo de 2.001.

Con fecha 27 de Abril de 2.001 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad ingreso mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Caja Rural de Almería y Málaga la cantidad Ochenta y Cinco Mil Pesetas (85.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10007638.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Unico.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avda. de la Aurora, nº 34-36 - 29.006 - Málaga.

10º.-5.- Nª/Ref.: 02/99. Asunto: Juicio Declarativo. Juzgado de 1ª Instancia, Nº 3 de Roquetas de Mar. Órgano: Audiencia Provincial de Almería. Núm. Autos: 325/98, Número de Rollo de Apelación 214/00. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste, S.A. Objeto: Acción declarativa de dominio por la que se le solicitaba que se declarara que Acomsa que era la propietaria de la Finca Registral 11.216 sita en Paraje Los Llanos de Aguadulce y se cancelara la inscripción de la Finca 16.539 sita en igual paraje que es de Propiedad Municipal siendo esta finca la que se cedió a International Investment Company. Situación: Auto donde la Sala acuerda no ha lugar a la admisión de la preparación de recurso de casación interpuesto por la parte contraria.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Abril de 2.001 de nos ha sido notificado Auto de la Audiencia Provincial de Almería donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda, no ha lugar a la admisión de la preparación del recurso de casación interpuesto por Actividades Comerciales del Sureste, S.A. frente a la Sentencia dictada por la Sala de fecha 20 de Marzo de 2.001 y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Abril de 2.001. Esta resolución no es firme cabiendo recurso de queja por lo que puede ser que la Sala modifique la anterior decisión.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

10º.-6.- Nª/Ref.: 41/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.609/97. Adverso: Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy. Objeto: Contra resolución de fecha 25/02/97 que inadmite el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra el acuerdo de la C.G. de fecha 10/12/96 por el que se desestima el Recurso Ordinario, por extemporáneo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 82/01 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Providencia donde se declara firme la sentencia dictada en el recurso por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 20 de Febrero de 2.001 de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Acusar recibo al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la firmeza de la Sentencia Núm. 82/01 y de la recepción del Expediente Administrativo.

2º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, devolución del Expte. Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

10º.-7.- Nª/Ref.: 10/01. Asunto: Juicio de Faltas. Órgano: Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 732/00 . Adverso: Dña. Mª del Rosario Reyes García. Objeto: Falta de daños según atestado instruido por la Policía Local. Situación: Sentencia Núm. 92.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 92 del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de Roquetas de Mar de fecha 13 de Marzo de 2.001 donde en el Fallo se condena a Dña. María del Rosario Reyes García como responsable en concepto autor de una falta de daños, prevista y penada a la pena de 10 días a razón de 1.000 ptas. cuota diaria, así como que indemnice, por vía de responsabilidad civil, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 2.500 ptas., más interés legal. La Sentencia es favorable para los intereses municipales, si bien dado que la persona que ha sido condenada lo más seguro es que carezca de bienes, existe pocas posibilidades de que se cobre las 2.500 ptas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

10º.-8.-Nª/Ref.: 110/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 466/99 AM. Adverso: Hotel Seremar, S.A. Objeto: Recurso contra la Resolución de la Tesorería de fecha 14 de Octubre de 1.999, en la que se desestima el recurso de reposición presentado por la recurrente contra la providencia de apremio de fecha 14 de Septiembre de 1.999. Situación: Firmeza del Auto recaído en la Pieza de Medida Cautelar que acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto del recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la deuda principal e intereses.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunico que con fecha 30 de Abril de 2.001 nos ha sido notificada Providencia donde se declaran suficientes los avales y con un oficio se nos comunica de la firmeza del Auto recaído en la Pieza de Medida Cautelar, junto con fotocopia de los avales presentados por el recurrente por importe de 15.832.589 ptas., que han sido declarados bastante, para dar efectividad a la medida cautelar que acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto del recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Dar traslado de la Copia de los avales y de la firmeza del Auto, así como del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

10º.-9.-Nª/Ref.: 110/00 y 18/01. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: José Luis Berenguel Martínez. Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de Diciembre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en la Carretera de La Mojonera a la altura de la rotonda existente junto al barrio San Julián.
- Con fecha 27 de Diciembre de 2.000 se solicita a los Técnicos Municipales que nos informe sobre el valor de los daños causados en el muro interior de la rotonda así como a una farola situada en el lado derecho en el sentido de La Mojonera hacia Roquetas.
- Con fecha 8 de Enero de 2.001 se nos remite informe por uno de los Técnicos Municipales donde nos valora los daños causados en la farola por importe de 157.530 ptas.
- Con fecha 27 de Febrero de 2.001 se nos remite el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar, Cédula de Citación para comparecer el día 29 de Marzo de 2.001 a las 11:00 horas sobre las Diligencias Policiales A.C. 149/00.
- Copia que nos remite la Policía Local del Atestado nº A.C. 149/00.
- Con fecha 14 de Marzo de 2.001 se vuelve a solicitar al Técnico Municipal que informe sobre la valoración del importe de los daños causados en el muro del interior de la rotonda.
- Con fecha 26 de Marzo de 2.001 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños causados en el muro en la cantidad de 50.000 ptas.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Abril de 2.001 se reclamó a la Compañía Mutua General de Seguros el importe de los daños causados que asciende a un total de 207.530 ptas.
- Con fecha 20 de Abril de 2.001 recibimos carta de la Compañía Mutua General de Seguros donde nos solicitan justificantes de la reclamación enviada anteriormente.
- Con fecha 23 de Abril de 2.001 se remite mediante Fax a la Compañía de Seguros los dos informes de los Técnicos Municipales donde se valoran los distintos daños causados en el accidente de circulación ocurrido el día 27 de Noviembre de 2.000.
- Con fecha 4 de Mayo de 2.001 recibimos carta de la Compañía Mutua General de Seguros donde remiten cheque en concepto de indemnización por la garantía de responsabilidad civil obligatoria, por importe de 207.530 ptas.
- Se hace el ingreso correspondiente del mencionado cheque en la Caja Municipal, a cuya Carta de Pago le corresponde el número de ingreso 10008057.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua General de Seguros, con domicilio en C/ Diagonal, 543 - Entenza, 325-335. Apartado de Correos, 573.- 08080 Barcelona.

10.-10.- Nª/Ref.: 06/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.026/99. Adverso: D. Pedro Javier Bertiz Colomer. Objeto: Contra la no declaración de nulidad de la licencia de obras concedida a Almeluz, S.A. para la construcción de 99 viviendas en Calle Llanos de la Torre U.E. 14.2 del P.G.O.U. Situación: Firmeza del Auto donde se tiene por desistido al Adverso y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se declara la firmeza del Auto en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda tener por desistido del presente Recurso Contencioso Administrativo a la parte Recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas y del cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 9 de Abril de 2.001. Posteriormente, con fecha 7 de Mayo de 2.001, nos ha sido remitido el Expediente Administrativo correspondiente a este Recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Acusar recibo al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la firmeza del Auto y recepción del Expediente administrativo nº 3.026/99.

2º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, devolución del Expte. Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.